

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

14 de junio, 2012

ACTA No. 2172-2012

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Joaquín Jiménez Rodríguez
Mainor Herrera Chavarría
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Isamer Sáenz Solís
Orlando Morales Matamoros

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría
Consejo Universitario
Elizabeth Baquero, Asesora Legal de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, Auditor Interno

AUSENTE: José Miguel Alfaro Rodriguez, con justificación
Grethel Rivera Turcios, con justificación
Ramiro Porras Quesada, con justificación

Se inicia la sesión al ser las quince horas en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes, damos inicio a la sesión 2172-2012, de hoy 14 de junio, 2012 con la agenda que ustedes tienen para su consideración. Tenemos para incluir en correspondencia una nota del TEUNED, un oficio de este servidor apelando un acuerdo de la sanción que ya lo habíamos conversado y la propuesta de la transformación de la Vicerrectoría de Planificación. ¿Alguna observación?

ILSE GUTIERREZ: No sé en qué momento podemos analizar una inquietud que tengo con respecto al artículo 83 del nuevo Reglamento General Estudiantil y conversando con nuestra abogada Elizabeth Baquero, sería pertinente que el Consejo Universitario le solicitara a la Oficina Jurídica el criterio que serviría de base para hacer un transitorio para aquellos estudiantes que ya habían ingresado a los niveles de licenciatura para ver en qué momento el Reglamento lo aplica.

Estábamos conversando de que posiblemente es para aquellos estudiantes que hicieron ingreso en el momento en que se aprobó el Reglamento, pero sí quisiera que se solicitara para que dentro de 8 días pudiéramos tener algún criterio, porque la matrícula semestral es a partir del 10 de julio y no quisiera que hubiera alguna distorsión con respecto a la matrícula semestral.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podríamos ampliarlo más en Informes y podríamos analizar la posibilidad de asignarlo para análisis.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2166-2012, 2167-2012 y 2168-2012

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Rosa Vindas en contra de los puntos 2, 3 y 4 del acuerdo tomado en la sesión 2163-2012, Art. IV, inciso 1). REF. CU. 360-2012
2. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Rosa Vindas en contra del punto 2) del acuerdo tomado en la sesión 2163-2012, Art. V, inciso 1). REF. CU. 361-2012

IV. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 359-2012

1. Nota del señor Rector sobre nota de la Oficina de Recursos Humanos en el que se solicita el análisis salarial de los profesores de la UNED que participan en el proyecto MEP-CONARE. REF. CU. 327-2012
2. Nota del señor Rector sobre el informe de la ejecución de acuerdos correspondiente al mes de marzo 2012. REF. CU. 329-2012
3. Solicitud del Consejo de Rectoría para reformar el artículo 3 del Reglamento para la recontractación de jubilados en la UNED. REF. CU. 333-2012

4. Nota de la Coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes sobre "Informe de investigación sobre aplicación del crédito en las instituciones de educación superior". REF. CU. 334-2012
5. Nota de la Jefe de la Oficina de Registro sobre el Reglamento General Estudiantil. REF. CU. 335-2012
6. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre los recursos de revocatoria que ha presentado la Sra. Rosa Vindas, en contra de acuerdos tomados por este Consejo, y que se encuentran pendientes de dictaminar por parte de la Oficina Jurídica. REF. CU-338-2012
7. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre la conformación de los Jurados Calificadores para el Galardón del Tutor Distinguido de la UNED 2012, y solicita la designación de un miembro del Consejo Universitario, para que brinde la conferencia principal del acto. REF. CU-339-2012
8. Correo electrónico del Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación, en el que solicita una prórroga de un mes, para presentar el Informe de Avance de la implementación del Plan de Desarrollo. REF. CU-347-2012
9. Nota de la señora Vicerrectora de Investigación, en el que solicita prorrogar el nombramiento del señor Luis Paulino Vargas Solís, como Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE). REF. CU-353-2012
10. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas por la Comunidad Universitaria, en relación con la modificación del Artículo 56 del Estatuto de Personal. REF. CU-351-2012
11. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el caso de la estudiante Ana Yanci Vargas Barquero, planteado por el Colegio Profesional en Ciencias Económicas de Costa Rica. REF. CU-352-2012
12. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Reglamento al Artículo 13 del Estatuto de Personal. REF. CU-356-2012
13. Nota de la Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que informa que el nombramiento del Sr. Alvaro García Otárola, como Miembro Titular del TEUNED, venció el 10 de junio del año en curso, por lo que solicita ampliar su nombramiento por el período que durará el presente proceso electoral. REF. CU-357-2012
14. Nota del Vicerrector de Planificación, en el que solicita prorrogar el nombramiento de la señora Cecilia Barrantes Ramírez, como Directora Interina de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. REF. CU-355-2012
15. Nota del Tribunal Electoral Universitario sobre lo que dispone el Art. 92 del Reglamento Electoral vigente, "Sobre la licencia con goce de salario de los candidatos a Rector o miembros del Consejo Universitario que son funcionarios de la UNED". REF. CU. 362-2012

16. Nota del señor Rector en relación con la ampliación de la propuesta solicitada referente a la asistencia de las personas convocadas por el Consejo Universitario para la presentación del Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes. REF. CU. 363-2012
17. Nota del señor Joaquín Jiménez, Coordinador de la Comisión de Transformación de la Vicerrectoría de Planificación, en la que remite la versión final de dicha propuesta de transformación de esta Vicerrectoría. REF. CU. 364-2012

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Solicitud de la señora Ilse Gutierrez para que se haga un transitorio en el Reglamento General Estudiantil.
2. Solicitud de permiso de parte del señor Joaquín Jiménez para ausentarse de las sesiones de varias Comisiones y del Consejo Universitario debido a su candidatura a miembro interno.
3. Inquietud del señor Mainor Herrera sobre las calificaciones de los oferentes del puesto para Jefe de la Oficina Distribución y Ventas.
4. Inquietud del señor Mainor Herrera sobre el concurso para Director de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades.
5. Comentario del señor Orlando Morales referente a los documentos enviados sobre educación virtual, nuevas tecnologías de educación y otros temas de interés.
6. Informe del señor Rector sobre el proyecto de teletrabajo.

VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Transitorio en el Reglamento General Estudiantil, en relación con los requisitos para ingresar a alguna modalidad de graduación.
2. Permiso al señor Joaquín Jiménez para ausentarse de las Comisiones del Consejo Universitario debida a su candidatura en el presente proceso electoral.
3. Propuesta de acuerdo presentada por los señores Joaquín Jiménez, Minor Herrera e Ilse Gutierrez sobre la implementación del sistema informático institucional. REF. CU. 269-2012
4. Nota del Tribunal Electoral de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades sobre los resultados de la consulta para la designación del Director de dicha Escuela. REF. CU. 215-2012
5. Expediente sobre oficio de la Contraloría General de la República en relación con la aplicación del Art. 92, inciso d) y e) del Estatuto de Personal al Rector y los Vicerrectores. REF. CU. 115-2012; 217-2012; 189-2012; 226-2012; 270-2012

6. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva, sobre “Nombramiento Jefe de la Oficina de Presupuesto”. Además, nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre “Información de Concurso Interno Jefe de la Oficina de Presupuesto”. REF. CU. 402-2011, REF. CU. 404-2011
7. Nota de la Oficina Jurídica sobre el reclamo formulado por el servidor Mario Molina Valverde, donde solicita que se ordene a la Administración el reajuste de su salario que es equivalente al salario base mínimo de un Diplomado de Educación Superior según decreto de salarios mínimos. REF. CU. 639-2011
8. Nota de la Oficina Jurídica sobre el reclamo formulado por Rosa María Mora Castro sobre la presentación de su trabajo final de graduación. REF. CU. 640-2011
9. Nota de la Oficina Jurídica sobre la solicitud formulada por el funcionario de la Auditoría Interna, Manuel Murillo, tendiente a que se elimine la restricción de ejercer la docencia en la UNED. REF. CU. 642-2011
10. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo sobre “Propuesta de Reglamento para la Prevención y Tratamiento de Situaciones de Acoso Laboral y Psicológico (ALP)” CU-CPDOyA-2011-067 (QUEDARON POR EL ART 34)
11. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre la estructura del Área de Vida Estudiantil de la UNED. CU-CPDOyA-2011-086
12. Análisis sobre la presentación del proyecto del Banco Mundial.
13. Análisis sobre la visita del Comité Patriótico para la Salvación de la Caja Costarricense del Seguro Social.
14. Análisis sobre integración de la Asamblea Universitaria Representativa. Además, nota del TEUNED en la que solicitan un espacio en la Comisión de Asuntos Jurídicos, para valorar en conjunto y alcanzar algún acuerdo, relacionado con la definición de los procesos electorales. También nota suscrita por el señor Luis Guillermo Carpio, Rector, sobre la Comisión Especial TEUNED. REF. CU. 454-2011 y 467-2011
15. Nota del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, sobre “Envío de Informe Final de Indicadores de Gestión Universitaria, 2010”. REF. CU. 531-2011
16. Correo electrónico del señor Orlando Morales, Miembro Externo del Consejo Universitario, en el que presenta cuatro propuestas de acuerdos, sobre los siguientes temas: “Acuerdo Social Digital”, “IV ciclo de la Educación Diversificada”, “Texto sobre proyecto de Ley de garantías ambientales”, y “Programa de mantenimiento de la flora autóctona en los Centros Universitarios”. REF. CU. 451-2011
17. Nota de la Secretaría del Consejo Universitario sobre observaciones de la comunidad universitaria a la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. (CONTINUACION). Además, propuesta de acuerdo

presentada por el señor Ramiro Porras sobre “Mecanismos para agilizar los asuntos que atienden las Comisiones permanentes”. REF. CU. 423-2011, REF. CU. 474-2011

18. Propuesta planteada por algunos miembros del Consejo Universitario sobre modificación al Art. 5 del Reglamento del Consejo Universitario y nota de la Secretaría del Consejo Universitario sobre observaciones de la comunidad universitaria sobre la propuesta de modificación al Art. 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. REF. CU. 524-2011
19. Propuesta de acuerdo presentada por el señor Orlando Morales para que las sesiones del Consejo Universitario sean más productivas y hacer uso más eficiente del tiempo. REF. CU. 288-2011
20. Propuesta del señor Orlando Morales sobre “La rama Virtual de la Editorial en la UNED”. REF. CU. 295-2011
21. Nota de la Rectoría sobre acuerdo tomado en la sesión 2063-2010, Art. II, referente a la contratación de un experto que presente una propuesta salarial viable y sostenible a partir de las 3 propuestas salariales presentadas al Consejo Universitario en sesión 2029-2010”. REF. CU. 189-2011
22. Nota suscrita por el MSc. Olman Díaz, Vicerrector Académico, sobre “Matrícula Programa 04, Diplomado en Administración de Empresas”. Además, nota suscrita por el Dr. Miguel Gutiérrez, Director Escuela Ciencias de la Administración, sobre dicho Diplomado. También correos electrónicos de varias personas comentando lo sucedido. Además, propuesta de Ilse Gutierrez, Grethel Rivera, Mainor Herrera y Joaquín Jiménez sobre el cierre de la carrera Diplomado en Administración de Empresas. Además, nota suscrita por el MSc. Olman Díaz, sobre Modificación a nota 089-2011. Nota suscrita por la Rectoría sobre oficio de la Vicerrectoría Académica en relación a la investigación solicitada para el tema de “Supuesto cierre del Diplomado en Administración de Empresas”, donde señala aspectos fundamentales de los hechos acontecidos y que serán objeto de discusión de parte de este Consejo. REF. CU. 066-2011; 036-2001; 048-2011; 097-2011; 100-2011; 176-2011
23. Nota suscrita por el MSc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, sobre criterio del proyecto “Ley que establece el examen nacional de medicina para el reconocimiento y equiparación de títulos de los graduados de Escuela de Medicina costarricenses y extranjeras que deben incorporarse al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica”. Además, correo electrónico suscrito por el Dr. Orlando Morales sobre dicha Ley. REF. CU. 563-2010 y 577-2010
24. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre escrito de la señora Rosa Vindas, donde afirma que la aprobación y promulgación de la normativa de la Universidad debe sujetarse a lo establecido en el Art. 67 del Código de Trabajo. Además, nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre “Preocupación por modificación en normativa”, sobre todo en el Estatuto de Personal y Normativa laboral de la Institución. REF. CU. 338-2010 y 450-2010

25. Criterio sobre el Consejo Nacional de Prestamos para la Educación (CONAPE).
26. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, sobre criterio para incluir en agenda la interpretación auténtica del artículo 23 del Estatuto de Personal y su transitorio. REF. CU. 445-2007
27. Nota suscrita por el MSc. Mario Molina, referente a propuesta concreta para modificar el Art. 16 del Estatuto Orgánico. REF. CU. 239-2010
28. Nota suscrita por el MSc. Mario Molina, referente a "Propuesta concreta para modificar el Art. 5 del Estatuto Orgánico". REF. CU. 293-2010
29. Nota de la Oficina Jurídica sobre lo manifestado por la Junta Directiva del Sindicato UNE-UNED sobre el nombramiento del señor Gabriel Quesada como miembro de la Comisión de Carrera Profesional, y nota de la Junta Directiva del Sindicato UNE-UNED, sobre este asunto. REF. CU-082 y 093-2012
30. Nota del Sr. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del CPPI, sobre el informe de valoración del Plan Estratégico del Centro Universitario de Ciudad Neilly. REF. CU-089-2012
31. Solicitud del señor Celín Arce, para que se proceda a su nombramiento como Jefe de la Oficina Jurídica. REF. CU. 265-2012
32. Propuesta de acuerdo sobre Informe de la Defensoría de los Estudiantes correspondiente al 2011. REF. CU. 328-2012.

II. APROBACION DE ACTA No. 2166-2012, 2167-2012 y 2168-2012

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2166-2012, 2167-2012 y 2168-2012 para aprobación. ¿Observaciones?

ORLANDO MORALES: Yo tengo una pequeña observación. Hay un acuerdo en el acta No. 2166-2012, que es la que estamos aprobando, donde dice: "*Se recibe correo electrónico del señor Orlando Morales, miembro externo del Consejo Universitario donde hace comentarios sobre la problemática indígena en particular sobre el proyecto Diquís. SE ACUERDA: Agradecer al señor Orlando Morales sus comentario...*".

Yo hice esos comentarios con el propósito de que en alguna oportunidad pudiéramos invitar a los directores del proyecto Diquís para que nos informen lo que están haciendo. Eso tiene un interés particular puesto que nosotros hemos puesto en un acuerdo del Consejo que se están haciendo las cosas de forma inconsulta con la población indígena. Creo que lo que cabe cuando haya oportunidad, es invitarlos y que nos digan realmente qué es lo que está ocurriendo.

Hago este comentario porque algunas veces cuando estamos aprobando algunas cuestiones, algún compañero hace alguna observación y siempre ha habido la condescendencia de atender la observación. En este punto creo que es procedente.

Hemos estado considerando qué es lo que ahí ocurre sin tener una sola evidencia documental. Al menos en lo que aquí se ha discutido no se ha presentado ninguna en lo que respecta al ICE y creo que no podemos actuar en esa forma y esa es una manera de remediarlo. Simplemente invitémoslos en algún momento.

El trabajo que uno hace, de hacer un documento y enviarlo no es para agradecer sus comentarios, si es para eso, se pierde el propósito del trabajo de un consejal, es para que eso tenga consecuencias y aquí lo que yo pediría es que el acuerdo no sea para agradecer los comentarios sino que se invite a los directores del proyecto Diquís para conocer sobre los trabajos que hacen y su relación con la población indígena.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que pasa don Orlando es que eso ya es un acuerdo de esa sesión. Tendríamos que pedir una modificación o una ampliación, como usted lo quiera hacer, pero ya el acuerdo salió en esos términos en ese momento.

Se aprueban las actas Nos. 2166-2012, 2167-2012 y 2168-2012
con modificaciones de forma.

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. **Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Rosa Vindas en contra de los puntos 2, 3 y 4 del acuerdo tomado en la sesión 2163-2012, Art. IV, inciso 1).**

Se conoce oficio O.J.2012-145 del 12 de junio del 2012 (REF. CU-360-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas Chávez, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-2228-2012 del 01 de junio del 2012 (REF. CU-336-2012), en contra de los puntos 2, 3 y 4 del acuerdo de la sesión 2163-2012, art. IV, inciso 1), celebrada el 17 de mayo pasado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Considerando la ausencia de don Celín Arce, nuestra asesora Elizabeth Baquero estaría refiriéndose al punto 1) que es la nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Rosa Vindas en contra de los puntos 2, 3 y 4 del acuerdo tomado en la sesión 2163-2012, Art. IV, inciso 1).

ELIZABETH BAQUERO: Este dictamen dice: *“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por Rosa María Vindas en contra de los puntos 2, 3 y 4 del acuerdo de la sesión 2163-2012, Art. IV, inciso 1). Celebrada el 17 de mayo pasado.*

El acuerdo objeto de impugnación es el resultado de un recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la misma persona, el cual fue acogido para su trámite y, además acogió el dictamen de esta oficina, 2012-128 del 16 de mayo pasado, por el cual se recomendó que al amparo del artículo 188 de la Ley General de la Administración Pública, se procediera a solicitar el dictamen correspondiente a la Oficina de Recursos Humanos.

Sobre el punto N. 2 del acuerdo, se está solicitando a la recurrente que emita opinión sobre la reforma al Estatuto de Personal aprobada en la sesión 2143-2012, Art. VII, inciso 5).

Es por tanto un acto de mero trámite que no produce efectos jurídicos finales, por lo que no es impugnabile.

Sobre el punto N. 3 es criterio de esta Oficina que al no haberse resuelto aún el recurso de revocatoria en contra del acuerdo de la indicada sesión 2143-2012, Art. VII, inciso 5) puesto que precisamente está en un procedo de saneamiento y a la espera del dictamen correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, prevalece lo indicado en el artículo 123 (o 134 a partir de la reforma al régimen disciplinario), de manera tal que:

“Toda resolución impugnada por un recurso no podrá quedar en firme hasta que se resuelva el recurso.

Sobre el punto 4 el mismo es una instrucción al CIDREB para que los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, sobre la normativa institucional, no sean alterados en la página web, si no hay una solicitud del mismo.

Esa instrucción es lógica y conforme a Derecho y no afecta la normativa de la UNED ni las potestades de la Oficina de Recursos Humanos.

Por tanto, esta Oficina recomienda que se prevenga por una única vez la Oficina de Recursos Humanos que cumpla con rendir el dictamen indicado en el punto 2) de repetida cita y, en caso que no lo haga, se interpretará que renuncia al derecho con lo que el Consejo Universitario quedará habilitado para resolver el

saneamiento pendiente, oportunidad en la cual también se resolverá en definitiva el presente recurso.”

ILSE GUTIERREZ: Yo quisiera preguntarle a doña Elizabeth a qué se refiere a nivel jurídico, “se prevenga por una única vez”, ¿es una llamada de atención?

ELIZABETH BAQUERO: No sería una llamada de atención, sería una prevención para que cumpla con lo que ustedes ya le habían indicado. Es una prevención de que cumpla dentro del término de 5 días hábiles con rendir el dictamen, no es llamada de atención, porque tendría como una consecuencia disciplinaria, es simplemente una prevención para que cumpla con lo que se le está solicitando.

JOAQUIN JIMENEZ: Absolutamente complacido con este dictamen que nos hace la Oficina Jurídica, agradezco muchísimo el trabajo que hizo don Celín acá por cuanto esto da un buen camino para resolver una situación que por un mero trámite, una cosa de procedimiento, que es lo que destaca en el punto 2), cuando dice: “es por tanto un acto de mero trámite, que no produce efectos jurídicos finales, por lo que no es impugnable”, que es la solicitud de la opinión que está prevista en el Estatuto de Personal, para cuando se modifica el Estatuto de Personal.

Aquí se nos deja muy claro que este Consejo Universitario actuó a derecho, está solicitando que se subsane una posible nulidad aunque esa posible nulidad no era en todo el capítulo de Régimen Disciplinario porque este Consejo ya le había solicitado a la Oficina Jurídica la respectiva opinión sobre parte del articulado que se generó a partir de la reforma al artículo 112 que era sobre la apertura del procedimiento administrativo, pero que en todo caso la Comisión que yo coordiné en la última etapa, fue clara y este Consejo así lo acordó, de que se nombrara una Comisión donde estaba participando el criterio técnico de la Oficina Jurídica, que fue representado por don Federico Montiel y el criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos representado por doña Lorena Carvajal.

Argumentaba doña Rosa Vindas en sus diferentes manifestaciones que hace a través de la red, que doña Lorena estuvo participando como representante de la Junta de Relaciones Laborales. Eso fue cierto en una etapa del trabajo, ya que en una etapa del trabajo participó la Junta de Relaciones Laborales para montar todo esto, pero ya después cuando el asunto fue trasladado a Plenario y se solicitaron los criterios de la comunidad universitaria, entonces, ahí se incorporan ambos criterios técnicos que yo acabo de mencionar.

Entonces, se le había solicitado lo que se hizo y me parece que es la otra actuación correcta que nosotros hicimos cuando se discutió el atender este acuerdo, que lo que se hizo fue admitirlo para subsanar la situación.

Está en un proceso de que se admitió, una vez que doña Rosa Vindas conteste, el Consejo Universitario tomará una decisión sobre lo que ella conteste. Esta prevención que solicita la Oficina Jurídica que se haga acá, es una prevención por

una única vez, de manera que si ella no responde, entonces, se da por subsanado el asunto y queda en firme.

Hay que tomar un acuerdo después rechazando, porque ella plantea una revocatoria con apelación en subsidio y aquí ya quedaría rechazado el asunto por cuanto no atendió lo que el Consejo le dijo. Ella solicita también la elevación en subsidio a apelación, pero que tampoco procedería porque para que eso sea efectivo, el recurso de revocatoria tendría que venir avalado por el 25% de los asambleístas. Este caso no es ese y no procede.

De manera que al dársele este espacio adicional para que cumpla, estaríamos esperando probablemente la próxima semana y ya podríamos entonces tomar el acuerdo definitivo para que este trabajo, que fue un trabajo realmente serio, un trabajo que se hizo con mucha tranquilidad, el Consejo Universitario se tomó un espacio de tiempo importante para analizar el Régimen Disciplinario y que para mí lo que es más importante, es que hasta la fecha ni la Oficina de Recursos Humanos ni ningún funcionario ni funcionaria de esta Universidad, ha recurrido ese Régimen Disciplinario por un aspecto de fondo.

No hay ninguna afectación a ningún funcionario ni a la Administración en lo que ahí se acordó. Es un acuerdo que en su contenido es absolutamente adecuado y creo que en eso la Comisión se cuidó muchísimo, el equipo de trabajo que estuvo ahí revisó muchísima legislación al respecto, y fuimos consecuentes en tener todos los cuidados que se deben de tener en esta materia.

Por lo menos creo que este capítulo ya tiene bastantes posibilidades de que cierre y que podamos continuar trabajando en otros aspectos que sean de mayor utilidad para la Institución.

ORLANDO MORALES: Yo tratando de entender bien el asunto, encuentro que la prevención es una solicitud de cumplimiento, decirle, -doña Rosa usted va a hacer lo que se le solicita-. ¿Eso es correcto? Porque en el punto 2) dice: "... solicitando a la recurrente que emita opinión sobre la reforma al Estatuto de Personal ..." Ella puede hacerlo o no, ya sabemos que eso no tiene consecuencias jurídicas finales, pero que lo haga.

Ahora, si ella quiere no lo hace, pero si no lo hace, dice: "*se interpretará que renuncia al derecho con lo que el Consejo Universitario quedará habilitado para resolver el saneamiento pendiente, oportunidad en la cual también se resolverá en definitiva el presente recurso*".

De manera que cuando se hable de saneamiento pendiente quiere decir poner las cosas a derecho, pero ¿cuáles cosas a derecho?, si el Consejo no ha dicho nada impropio, o qué es lo que se va a sanear o a subsanar o a arreglar.

ELIZABETH BAQUERO: El objeto del recurso de doña Rosa es precisamente que se le omitió solicitarle a ella el dictamen o la opinión en cuanto a la reforma. En

ese sentido, entonces, se dispuso que se diera saneamiento al acto pidiéndole a doña Rosa que se refiriera o que diera la opinión respecto a la reforma.

MAINOR HERRERA: La duda mía es con respecto al punto 3), porque el dictamen dice: *“es criterio de esta Oficina que al no haberse resuelto aún el recurso de revocatoria en contra del acuerdo de la indicada sesión 2143-2012, art. VII, inciso 5) puesto que precisamente está en un procedo de saneamiento y a la espera del dictamen correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, prevalece lo indicado en el artículo 123 (o 134 a partir de la reforma al régimen disciplinario), de manera tal que: “Toda resolución impugnada por un recurso no podrá quedar en firme hasta que se resuelva el recurso.”*

Tengo dudas porque doña Rosa lo que esta impugnando en el recurso de apelación es por el hecho de que no se había sustituido las modificaciones en el Estatuto de Personal cuando no se le había hecho la consulta.

En estos momentos, tenemos en la web el Estatuto con las modificaciones, pero entonces, al resolver la Oficina Jurídica con este dictamen OJ 2012-145, ¿cómo puedo interpretar yo la resolución que se da en el punto 3)? ¿La apelación de doña Rosa sí procedía?, en ese caso, ¿no debió haberse incluido las modificaciones al Estatuto de Personal?, o que ¿están siendo subsanadas y se está haciendo lo correcto?

ELIZABETH BAQUERO: De conformidad al dictamen que rinde don Celín, sobre el punto 3) objeto de consulta, debo indicar que ahí el deja claro que la normativa universitaria establece que la resolución que está impugnada no va a quedar en firme, que no va a poder surtir los efectos jurídicos. Esto quiere decir que aunque haya sido publicada, igual no afecta, y por eso él dice en el punto 4) que no va a afectar ni la normativa de la UNED ni las potestades de la Oficina de Recursos Humanos, porque todavía no surte efectos jurídicos hasta que no quede en firme, es decir, hasta que se resuelva el recurso de apelación.

ILSE GUTIERREZ: Para futuros recursos de revocatoria y esta es una pregunta a la abogada, ¿qué corresponde cuando una oficina técnica como la de Recursos Humanos, hace un recurso de revocatoria directamente al Consejo Universitario?, porque es la Administración, o sea, la Oficina de Recursos Humanos es la Administración y ahí debería concretarse con la Vicerrectoría Ejecutiva.

No sé si para futuras inquietudes de esta oficina o de cualquier otra oficina, debería más bien acatarse el orden jerárquico para que sea de parte de la Administración, el recurso de revocatoria. No sé si eso procede así o cualquier oficina de nuestra Universidad puede hacer un recurso de revocatoria al Consejo Universitario pasando por encima de cualquier Vicerrectoría sin haberlo consultado con la propia Administración.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ella lo hace apelando a sus condiciones de Jefe de Recursos Humanos y hay un artículo que le da algunas potestades, pero creo que ella está sobre dimensionando las potestades.

ORLANDO MORALES: Yo voy sobre la misma veta que ha descubierto Ilse. Los universitarios hablan de cualquier cosa y le escriben a quien quiera, pero hay que diferenciar cuando hay puestos que obedecen a una estructura jerárquica, de manera que si se detectan posibles anomalías, de inmediato se acude al superior jerárquico para tratar el caso, pero si cada oficina de esta Universidad, lo que no le parece lo manda directamente al Consejo Universitario, esto sería inmanejable, porque esto no es la Administración. Aquí se aprueban Reglamentos, se dan interpretaciones auténticas, pero creo que es un problema más bien de la Administración.

La Administración debiera tener sus mecanismos para indicar claramente como se procede y nosotros, los que hemos ocupado algunas posiciones, ya sea abajo o arriba, ya uno sabe que debe haber un escalamiento, de manera que se recurra siempre a la instancia superior para que pueda arreglarse esa diferencia o ese punto de vista. De lo contrario, este Consejo Universitario estaría resolviendo a cada rato recursos porque cualquier universitario podría enviarlos.

De manera que a mí me parece que debe haber primero un filtro de la secretaría más el filtro administrativo, porque esas son buenas normas de procedimientos burocráticos.

Ya uno sabe en cada posición que está, que hay cosas que tal vez no les gusta o no les parezca, y esto era muy sencillo. Si un jefe de oficina quiere opinar sobre algo que le atañe, simplemente lo envía al superior jerárquico, él verá como maneja el asunto.

Lo que no podemos nosotros permitir es que el Consejo Universitario se llene de recursos de las decisiones que da en asuntos que deben resolverse conjuntamente con la Administración.

ELIZABETH BAQUERO: En cuanto a la pregunta de doña Ilse, en principio, el derecho de recurrir se le da a aquella persona que considere que tiene un interés legítimo, o que se le está afectando un derecho subjetivo.

Entonces, en ese tanto se tendría que ver si la persona que está recurriendo está en alguna de estas dos condiciones. Yo supongo y me imagino que doña Rosa Vindas lo está haciendo en virtud de que ella es la jefe de la Oficina de Recursos Humanos y trata de resguardar todo lo que sea del Estatuto de Personal y en esas condiciones es que ella está recurriendo, pero tendría que analizarse si ella tiene un interés legítimo o derecho subjetivo que le deba ser amparado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero eso ya estaba definido.

ORLANDO MORALES: Pero no hizo una aproximación a lo que es la inquietud mía. Hay una estructura administrativa, y todos debemos de actuar coordinadamente y si hay una estructura jerárquica, lo que se acostumbra siempre es referirse a los problemas que haya al jefe inmediato superior para decidir sobre eso, porque aquí tenemos dentro del organigrama muchas diversas instancias. Entonces, quiere decir que cada instancia, en particular, si hay algo como usted dice que tiene interés legítimo o le asiste derecho, todo el mundo directamente trae aquí los diversos recursos.

Lo que digo es que desde el punto de vista administrativo esto no parece conveniente, excepto los universitarios comunes y corrientes que desde la llanura cuando sentimos que podemos decir algo, lo hacemos. Pero existe otro filtro, en este caso la secretaría del Consejo Universitario que tampoco se puede atender todas las peticiones.

Como trabaja la Administración atendiendo el derecho, pero limitando que cuanta cosa se haga o diga, eso represente interponer un recurso. Todos tenemos un interés legítimo o podríamos tenerlo. Creo que esto se está saliendo un poco de lo que es el asunto legal y viene el asunto administrativo, ¿cómo funcionan las diferentes oficinas administrativas? ¿Cómo funcionan desde el punto de vista de que lo que tiene la persona potestad de hacer? Por ejemplo, hay oficinas, supuestamente después viene la dirección, luego viene la Vicerrectoría.

Entiendo que esas son las estructuras mínimas. Si a un jefe de oficina algo no le parece, no es lo razonable que lo consulte con la dirección y la dirección con la Vicerrectoría correspondiente, porque de no ser así, cada uno tiene interés legítimo en defender algún punto.

ELIZABETH BAQUERO: En este caso estaríamos hablando de un acuerdo que fue tomado por el Consejo Universitario y en ese sentido doña Rosa Vindas impugna ese acto, ese acuerdo de reformar el Estatuto. Ella lo tiene que impugnar directamente al Consejo Universitario, quien fue el órgano que emitió el acto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Partiendo de que tiene potestades legítimas para hacerlo como Oficina de Recursos Humanos, y ella alega a un artículo del Estatuto de Personal que le asigna a la Oficina de Recursos Humanos velar porque se cumpla lo establecido en el Estatuto de Personal. Sobre esa base es que ella apela. Eso es lo que la podría estar diferenciando del resto de las oficinas.

Habría que analizar si tiene un interés legítimo o no en hacerlo y en el grado de la profundidad que se está haciendo en este caso, que de hecho se está rechazando, pero hay que aceptar el criterio jurídico y además, don Joaquín lo exponía muy bien, tomar un acuerdo donde se rechaza.

ELIZABETH BAQUERO: En resumen, la Oficina Jurídica recomienda que se adopte el siguiente acuerdo: *“1) Rechazar el recurso de revocatoria por las razones indicadas por la Oficina Jurídica en el dictamen OJ-2012-145 en cuanto a*

los puntos señalados por la recurrente. 2) Prevenir a la señora Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos para que cumpla con rendir el dictamen del punto 2) recurrido dentro del plazo de 8 días hábiles, de no hacerlo se interpretará que renuncia al derecho y quedará habilitado el Consejo Universitario para resolver el saneamiento pendiente y el recurso interpuesto a la sesión 2143-2012”.

ORLANDO MORALES: Muy bien, pero la primera parte claro que no procede. Usted nos ha hecho el favor de hacernos la redacción, pero esa es la opinión del Consejo, acogemos la recomendación en general de la Oficina Jurídica, pero no podemos decir en el documento que es la propuesta de redacción final de la Oficina Jurídica.

Esta es la propuesta que nosotros hemos acogido y que usted nos ha hecho el favor de ponerla más clara.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos en esos términos.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio O.J.2012-145 del 12 de junio del 2012 (REF. CU-360-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas Chávez, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-2228-2012 del 01 de junio del 2012 (REF. CU-336-2012), en contra de los puntos 2, 3 y 4 del acuerdo de la sesión 2163-2012, art. IV, inciso 1), celebrada el 17 de mayo pasado.

CONSIDERANDO QUE:

El dictamen O.J.2012-145 de la Oficina Jurídica, indica lo siguiente:

“El acuerdo objeto de impugnación es el resultado de un recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la misma persona, el cual fue acogido para su trámite y, además acogió el dictamen de esta Oficina, 2012-128 del 16 de mayo pasado, por el cual se recomendó que al amparo del artículo 188 de la Ley General de la Administración Pública, se procediera a solicitar el dictamen correspondiente a la Oficina de Recursos Humanos.

Sobre el punto N. 2 del acuerdo, se está solicitando a la recurrente que emita opinión sobre la reforma al Estatuto de Personal aprobada en la sesión 2143-2012, art. VII, inciso 5).

Es por tanto un acto de mero trámite que no produce efectos jurídicos finales, por lo que no es impugnabile.

Sobre el punto N. 3 es criterio de esta Oficina que al no haberse resuelto aún el recurso de revocatoria en contra del acuerdo de la indicada sesión 2143-2012, art. VII, inciso 5) puesto que precisamente está en un procedo de saneamiento y a la espera del dictamen correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, prevalece lo indicado en el artículo 123 (o 134 a partir de la reforma al régimen disciplinario), de manera tal que:

“Toda resolución impugnada por un recurso no podrá quedar en firme hasta que se resuelva el recurso.

Sobre el punto 4 el mismo es una instrucción al CIDREB para que los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, sobre la normativa institucional, no sean alterados en la página web, si no hay una solicitud del mismo.

Esa instrucción es lógica y conforme a Derecho y no afecta la normativa de la UNED ni las potestades de la Oficina de Recursos Humanos.

Por tanto, esta Oficina recomienda que se prevenga por una única vez la Oficina de Recursos Humanos que cumpla con rendir el dictamen indicado en el punto 2) de repetida cita y, en caso que no lo haga, se interpretará que renuncia al derecho con lo que el Consejo Universitario quedará habilitado para resolver el saneamiento pendiente, oportunidad en la cual también se resolverá en definitiva el presente recurso.”

SE ACUERDA:

- 1. Rechazar el recurso de revocatoria, interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas Chávez, en contra de los puntos 2, 3 y 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2163-2012, Art. IV, inciso 1), por las razones indicadas por la Oficina Jurídica, en el dictamen O.J.2012-145, en cuanto a los puntos señalados por la recurrente.**
- 2. Prevenir a la Sra. Rosa Vindas, para que cumpla con rendir la opinión solicitada en el punto No. 2 recurrido, dentro del plazo de ocho días hábiles. De no hacerlo, se interpretará que renuncia al derecho y el Consejo Universitario quedará habilitado para resolver el saneamiento pendiente y el recurso interpuesto a la sesión 2143-2012, Art. VII, inciso 5).**

ACUERDO FIRME

2. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Rosa Vindas en contra del punto 2) del acuerdo tomado en la sesión 2163-2012, Art. V, inciso 1).

Se conoce oficio O.J.2012-146 del 12 de junio del 2012 (REF. CU-361-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas Chávez, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-2210-2012 del 31 de mayo del 2012, en contra del punto 2 del acuerdo tomado en la sesión 2163-2012, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de mayo pasado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos este segundo recurso de revocatoria en alzada con apelación en subsidio interpuesto por doña Rosa Vindas en contra del punto 2) del acuerdo tomado en la sesión 2163-2012, Art. V, inciso 1).

ELIZABETH BAQUERO: La Oficina Jurídica mediante oficio OJ-2012-146, el Dr. Celín Arce Gómez indica lo siguiente:

“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por Rosa María Vindas en contra del punto 2 del acuerdo de la sesión 2163-2012, art. V, inciso 1), celebrada el 17 de mayo pasado.

Dicho acuerdo dice de manera literal:

“Interpretar los artículos del Estatuto de Personal, sobre la integración de las Comisiones de Carrera Profesional y Carrera Administrativa, en el sentido de que es claro que el Artículo 87 le da la potestad al Sindicato UNED- UNED y a la APROUNED o AFAUNED, según sea el caso, de nombrar directamente a los representantes de sus gremios, para que se integren en la Comisión de Carrera Profesional o Administrativa, respectivamente, sin que tengan que ser ratificados por el Consejo Universitario”.

El acuerdo anterior fue adoptado con ocasión del dictamen de esta oficina O.J. 2012-123 del 11 de mayo del 2012 sobre una eventual contradicción entre los artículos 86 y 87 del Estatuto de Personal.

El Consejo Universitario en ejercicio de su facultad legislativa que le otorga el artículo 25 inciso b) del Estatuto Orgánico, decidió superar la misma adoptando la anterior interpretación auténtica que se integra a las dos normas anteriores.

Por tanto, a partir de su emisión, no cabe duda que los nombramientos de los representantes del Sindicato UNED-UNED; la APROUNED o AFAUNED, ante la Comisión de Carrera Profesional o Administrativa, respectivamente, no tienen que ser ratificados por el Consejo Universitario.

La recurrente discrepa sobre dicha interpretación pero no por razones jurídicas sino de oportunidad, por lo que recomendamos que se declare sin lugar el recurso interpuesto al no observar esta Oficina vicios en el acuerdo adoptado.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para mí es clarísimo.

JOAQUIN JIMENEZ: Sería acoger el dictamen de la Oficina Jurídica 2012-146 por las razones expuestas en dicho dictamen, rechazar el recurso interpuesto al no observarse vicios por el acuerdo adoptado o rechazar el recurso planteado por la señora Vindas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No es un rechazo ad portas.

MAINOR HERRERA: Me surge la misma duda del caso anterior. Al haber una apelación en subsidio entonces no podría alegar ella que lo que procede ahora, ¿sería elevarlo a la Asamblea Universitaria?

ELIZABETH BAQUERO: Lo que se está recomendando de parte de la Oficina Jurídica es que se declare sin lugar el recurso. Eso quiere decir que el recurso no tiene un sustento legal porque el acuerdo que tomó el Consejo Universitario se encuentra legalmente adoptado por así decirlo, porque es el Estatuto Orgánico precisamente el que lo habilita para realizar esta interpretación auténtica. En ese sentido tampoco podría proceder el recurso de apelación en subsidio.

JOAQUIN JIMENEZ: Para aclararle a don Mainor. Doña Rosa Vindas usa la expresión “Recurso de revocatoria con apelación en subsidio” en todos los casos que ella plantea, pero entienda que el recurso de revocatoria se hace ante la instancia que tomo la decisión y el subsidio procede a la instancia superior.

En el caso nuestro, la Asamblea Universitaria es la instancia superior y yo le recomendaría que lo revise bien en ese punto en el Estatuto Orgánico, que es muy claro en indicar cuándo procede el subsidio en la Asamblea y cuando no. Cuáles decisiones que toma el Consejo Universitario se pueden recurrir en subsidio y cuáles no.

Este es un caso que no califica para que se vaya a la Asamblea, aunque el asunto tuviera otra connotación, resulta que el Estatuto Orgánico es muy claro en indicar cuáles son los puntos que pueden ir a la Asamblea en subsidio y cuáles no, y los que sí pueden ir a la Asamblea, establece que deben ir avalados por el 25% de los asambleístas.

Lo que doña Rosa Vindas hace siempre es utilizar la expresión completa, pero en algunos casos procede por Estatuto Orgánico y en otros casos no procede por Estatuto Orgánico. Cuando no procede no existe revocatoria.

MAINOR HERRERA: Le agradezco a don Joaquín la recomendación, pero yo quería escuchar el criterio de la asesoría jurídica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sometemos a consideración la propuesta de acuerdo, que sería aceptar en todos sus términos la propuesta que hace la Oficina Jurídica y declarar sin lugar. Aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio O.J.2012-146 del 12 de junio del 2012 (REF. CU-361-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas Chávez, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-2210-2012 del 31 de mayo del 2012, en contra del punto 2 del acuerdo tomado en la sesión 2163-2012, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de mayo pasado.

CONSIDERANDO QUE:

El dictamen O.J.2012-146 de la Oficina Jurídica indica lo siguiente:

“Dicho acuerdo dice de manera literal:

“Interpretar los artículos del Estatuto de Personal, sobre la integración de las Comisiones de Carrera Profesional y Carrera Administrativa, en el sentido de que es claro que el Artículo 87 le da la potestad al Sindicato UNED- UNED y a la APROUNED o AFAUNED, según sea el caso, de nombrar directamente a los representantes de sus gremios, para que se integren en la Comisión de Carrera Profesional o Administrativa, respectivamente, sin que tengan que ser ratificados por el Consejo Universitario”.

El acuerdo anterior fue adoptado con ocasión del dictamen de esta oficina O.J. 2012-123 del 11 de mayo del 2012 sobre una eventual contradicción entre los artículos 86 y 87 del Estatuto de Personal.

El Consejo Universitario en ejercicio de su facultad legislativa que le otorga el artículo 25 inciso b) del Estatuto Orgánico, decidió superar la misma adoptando la anterior interpretación auténtica que se integra a las dos normas anteriores.

Por tanto, a partir de su emisión, no cabe duda que los nombramientos de los representantes del Sindicato UNED-UNED; la APROUNED o AFAUNED, ante la Comisión de Carrera Profesional o Administrativa, respectivamente, no tienen que ser ratificados por el Consejo Universitario.

La recurrente discrepa sobre dicha interpretación pero no por razones jurídicas sino de oportunidad, por lo que recomendamos que se declare sin lugar el recurso interpuesto al no observar esta Oficina vicios en el acuerdo adoptado.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2012-146 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Declarar sin lugar el recurso interpuesto por la Sra. Rosa Vindas, mediante oficio O.R.H.-2210-2012 del 31 de mayo del 2012, en contra del punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2163-2012, Art. V, inciso 1), al no observar vicios en este acuerdo.**

ACUERDO FIRME

IV. CORRESPONDENCIA

Se conoce propuesta de acuerdo presentada por la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario para el apartado de correspondencia. (REF. CU. 359-2012).

MAINOR HERRERA: Yo tenía claro que los primeros 7 puntos de la propuesta de correspondencia incluidas en esta agenda ya habían sido acordados en la sesión pasada, tan así que cuando yo hago la observación en el punto 2), que yo no lo aprobaba, don Luis Guillermo manifestó que entonces pasaba a Asuntos de Trámite Urgente y me extrañó cuando vi que esos 7 puntos estaban incluidos nuevamente en la propuesta de correspondencia para esta sesión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es que no se aprobó la correspondencia la semana pasada.

MAINOR HERRERA: Yo entendí que la vimos, que se aprobó con 5 votos y que lo que estaba pendiente era refrendarlo, o sea, darle firmeza.

ANA MYRIAM SHING: Es que si se aprobaba, quedaban en firme hasta que se aprobara el acta dentro de 15 días, entonces, mejor la dejamos para esta semana.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es verdad, así lo hicimos, dijimos que si lo votábamos iba a quedar en firme 2 semanas después hasta que estuviera el acta,

que mejor lo veíamos en esta sesión y se votara para que se diera firmeza de una vez. Eso sí lo recuerdo bien.

MAINOR HERRERA: Si es así, entonces, voy a hacer las observaciones que hice la sesión pasada para los primeros puntos.

1. Nota del señor Rector sobre nota de la Oficina de Recursos Humanos en el que se solicita el análisis salarial de los profesores de la UNED que participan en el proyecto MEP-CONARE.

Se recibe oficio R.235-2012 del 23 de mayo del 2012 (REF. CU-327-2012), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite la nota O.R.H.-2069-2012 de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el estudio salarial de los profesores de la UNED que participan en el programa que se ofrece con el Proyecto MEP-CONARE, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2143-2012, Art. II, inciso 2-d), celebrada el 01 de marzo del 2012.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se recibe oficio R.235-2012 del 23 de mayo del 2012 (REF. CU-327-2012), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite la nota O.R.H.-2069-2012 de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el estudio salarial de los profesores de la UNED que participan en el programa que se ofrece con el Proyecto MEP-CONARE, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2143-2012, Art. II, inciso 2-d), celebrada el 01 de marzo del 2012.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Estudio salarial de los profesores de la UNED que participan en el Proyecto MEP-CONARE, con el fin de que lo analice y sirva de insumo en la propuesta de Reglamento que presentará al Plenario.

ACUERDO FIRME

2. Nota del señor Rector sobre el informe de la ejecución de acuerdos correspondiente al mes de marzo 2012.

Se recibe oficio R.256-2012 del 30 de mayo del 2012 (REF. CU-329-2012), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite el informe de ejecución de los acuerdos del Consejo Universitario, correspondientes al mes de mayo del 2012.

MAINOR HERRERA: Con respecto a este punto, yo había manifestado y retomando lo último que había dicho en la sesión pasada, yo no estaba de acuerdo en la propuesta que se hace acá en cuanto al informe del seguimiento de acuerdos, por cuanto no estaban incluidos al menos 4 acuerdos pendientes que tomó este Consejo Universitario y que venían de la Comisión Plan Presupuesto. Entonces, yo recomendaría que ese punto pase a Trámite Urgente para que pueda ser discutido en su momento y ver si son pertinentes o no dichos acuerdos.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe oficio R.256-2012 del 30 de mayo del 2012 (REF. CU-329-2012), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite el informe de ejecución de los acuerdos del Consejo Universitario, correspondientes al mes de mayo del 2012.

SE ACUERDA:

Trasladar este informe al apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

3. Solicitud del Consejo de Rectoría para reformar el artículo 3 del Reglamento para la recontractación de jubilados en la UNED.

Se conoce oficio CR.2012.359 del 30 de mayo del 2012 (REF. CU-333-2012), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1723-2012, Art. III, inciso 3-a) celebrada el 14 de mayo del 2012, solicitando la reforma del Artículo 3 del Reglamento para la recontractación de jubilados en la UNED.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce oficio CR.2012.359 del 30 de mayo del 2012 (REF. CU-333-2012), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1723-2012, Art. III, inciso 3-a) celebrada el 14 de mayo del 2012, solicitando la reforma del Artículo 3 del Reglamento para la recontractación de jubilados en la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del Artículo 3 del Reglamento para la recontractación de jubilados en la UNED, presentada por el CONRE, con el fin de que la analice y presente un dictamen al Plenario, a más tardar el 29 de junio del 2012.

ACUERDO FIRME

4. Nota de la Coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes sobre “Informe de investigación sobre aplicación del crédito en las instituciones de educación superior”.

Se recibe oficio PACE/214/2012 del 28 de mayo del 2012 (REF. CU-334-2012), suscrito por la Sra. Ana Cristina Umaña Mata, Coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, en el que remite el Informe de investigación denominado “Criterios para valorar la aplicación del crédito en las instituciones de educación superior estatal”, realizado por la Comisión de Currículo Universitario de CONARE.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 4)

Se recibe oficio PACE/214/2012 del 28 de mayo del 2012 (REF. CU-334-2012), suscrito por la Sra. Ana Cristina Umaña Mata, Coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, en el que remite el Informe de investigación denominado “Criterios para valorar la aplicación del crédito en las instituciones de educación superior estatal”, realizado por la Comisión de Currículo Universitario de CONARE.

SE ACUERDA:

1. **Agradecer a la Sra. Ana Cristina Umaña el envío del Informe denominado “Criterios para valorar la aplicación del crédito en las instituciones de educación superior estatal”.**
2. **Remitirlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para su conocimiento.**

ACUERDO FIRME

5. Nota de la Jefe de la Oficina de Registro sobre el Reglamento General Estudiantil.

Se recibe oficio O.R.-157-2012 del 29 de mayo del 2012 (REF. CU-335-2012), suscrito por la Sra. Susana Saborío, Jefa de la Oficina de Registro, en el que solicita pronunciamiento del Consejo Universitario, sobre algunas inquietudes referente a los trabajos finales de graduación, de conformidad con el Reglamento General Estudiantil.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe oficio O.R.-157-2012 del 29 de mayo del 2012 (REF. CU-335-2012), suscrito por la Sra. Susana Saborío, Jefa de la Oficina de Registro, en el que solicita pronunciamiento del Consejo Universitario, sobre algunas inquietudes referente a los trabajos finales de graduación, de conformidad con el Reglamento General Estudiantil.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio O.R.157-2012 de la Oficina de Registro, sobre el Reglamento General Estudiantil, con el fin de que analice las inquietudes planteadas y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 29 de junio del 2012.

ACUERDO FIRME

6. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre los recursos de revocatoria que ha presentado la Sra. Rosa Vindas, en contra de acuerdos tomados por este Consejo, y que se encuentran pendientes de dictaminar por parte de la Oficina Jurídica.

Se conoce oficio SCU-2012-118 del 5 de junio del 2012 (REF. CU-338-2012), suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre los recursos de revocatoria que ha presentado la Sra. Rosa Vindas Chávez, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en contra de acuerdos tomados por este Consejo, y que se encuentran pendientes de dictaminar por parte de la Oficina Jurídica.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce oficio SCU-2012-118 del 5 de junio del 2012 (REF. CU-338-2012), suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre los recursos de revocatoria que ha presentado la Sra. Rosa Vindas Chávez, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en contra de acuerdos tomados por este Consejo, y que se encuentran pendientes de dictaminar por parte de la Oficina Jurídica.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 13 de julio del 2012, brinde el dictamen legal, sobre los recursos de revocatoria planteados por la Sra. Rosa Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en contra de acuerdos tomados por el Consejo Universitario, incluidos en el informe de la Coordinación de la Secretaría de este Consejo, con el fin de resolver estas apelaciones y brindar respuesta a la recurrente.

ACUERDO FIRME

7. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre la conformación de los Jurados Calificadores para el Galardón del Tutor Distinguido de la UNED 2012, y solicita la designación de un miembro del Consejo Universitario, para que brinde la conferencia principal del acto.

Se recibe oficio SCU-2012-110 del 5 de junio del 2012 (REF. CU-339-2012), suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre la conformación de los Jurados Calificadores para el Galardón del Tutor Distinguido de la UNED 2012, y solicita la designación de un miembro del Consejo Universitario, para que brinde la conferencia principal del acto, que se realizará el jueves 5 de julio a las 6:30 p.m. en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber Quirós.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 7)

Se recibe oficio SCU-2012-110 del 5 de junio del 2012 (REF. CU-339-2012), suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre la conformación de los Jurados Calificadores para el Galardón del Tutor Distinguido de la UNED 2012, y solicita la designación de un miembro del Consejo Universitario, para que brinde la conferencia principal del acto, que se realizará el jueves 5 de julio a las 6:30 p.m. en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber Quirós.

SE ACUERDA:

- 1. Tomar nota de siguiente integración de Jurados Calificadores para el Galardón del Tutor Distinguido de la UNED 2012:**

ESCUELA	NOMBRE	GRUPO
Ciencias Exactas y Naturales	Mario Valverde Montoya (ECSH)	Asoc. Tutores
	Anabelle Castillo (ECA)	Profesional 3
	Alejandra Chinchilla Ramírez –Palmares-	FEUNED
	Roberto Fallas Mora	Administrador CU Puriscal
	Ilse Gutierrez	Miembro CU
Ciencias de la Administración	Ramón Leslie Méndez (ECSH)	Asoc. Tutores
	Silvia Méndez (ECSH)	Profesional 3
	Carmen María Peralta Fallas –San José-	FEUNED
	Jenny Alpizar Solano	Administradora CU Atenas
	Grethel Rivera	Miembro CU
Ciencias de la	Rafael A. Palma Obando	Asoc. Tutores

Educación	(ECA)	
	Adib Abdallah (Extensión)	Profesional 3
	Hazel Castillo Soto -Cartago-	FEUNED
	Mirla Sanchez Barboza	Administradora CU Turrialba
	Joaquín Jiménez	Miembro CU
Ciencias Sociales y Humanidades	Carlos Corrales (ECE)	Asoc. Tutores
	Milagro Conejo Aguilar (ECE)	Profesional 3
	Héctor Rodríguez Chaparro -Heredia-	FEUNED
	Yorleny Chavarria Bolaños,	Administradora CU Palmares
	Isamer Sáenz	Miembro CU
Dirección de Extensión	Leonardo Valverde Sanabria (ECSH)	Asoc. Tutores
	Alberto Soto (ECEN)	Profesional 3
	José Daniel Calderón Ponce -Ciudad Neily-	FEUNED
	Xinia Quesada Arce	Administradora CU Cañas
	Mainor Herrera	Miembro CU

2. **Designar al Sr. José Miguel Alfaro, como representante del Consejo Universitario, para que brinde la conferencia principal de la actividad.**

ACUERDO FIRME

8. **Correo electrónico del Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación, en el que solicita una prórroga de un mes, para presentar el Informe de Avance de la implementación del Plan de Desarrollo.**

Se recibe correo electrónico del 7 de junio del 2012 (REF. CU-347-2012), enviado por el Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación, en el que solicita una prórroga de un mes, para presentar el Informe de Avance de la implementación del Plan de Desarrollo, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2101-2011, Art. VI, inciso 4), celebrada el 23 de junio del 2011.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 8)

Se recibe correo electrónico del 7 de junio del 2012 (REF. CU-347-2012), enviado por el Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación, en el que solicita una prórroga de un mes, para presentar el Informe de Avance de la implementación del Plan de Desarrollo, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2101-2011, Art. VI, inciso 4), celebrada el 23 de junio del 2011.

SE ACUERDA:

Autorizar la prórroga de un mes (26 de julio del 2012), para que la Vicerrectoría de Planificación presente al Consejo Universitario el Informe de los resultados de la implementación y evaluación del Plan de Desarrollo 2011-2015.

ACUERDO FIRME

9. **Nota de la señora Vicerrectora de Investigación, en el que solicita prorrogar el nombramiento del señor Luis Paulino Vargas Solís, como Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).**

Se recibe oficio V-INVES/2012-069 del 6 de junio del 2012 (REF. CU-353-2012), suscrito por la Sra. Lizette Brenes, Vicerrectora de Investigación, en el que solicita prorrogar el nombramiento del señor Luis Paulino Vargas Solís, como Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 9)

Se recibe oficio V-INVES/2012-069 del 6 de junio del 2012 (REF. CU-353-2012), suscrito por la Sra. Lizette Brenes, Vicerrectora de Investigación, en el que solicita prorrogar el nombramiento del señor Luis Paulino Vargas Solís, como Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).

SE ACUERDA:

Prorrogar la designación del Sr. Luis Paulino Vargas Solís, como Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la UNED (CICDE), del 01 de agosto del 2012 al 31 de enero del 2013.

ACUERDO FIRME

10. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas por la Comunidad Universitaria, en relación con la modificación del Artículo 56 del Estatuto de Personal.

Se conoce oficio SCU-2012-125 del 6 de junio del 2012 (REF. CU-351-2012), suscrito por la Sra. Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas por la Comunidad Universitaria, en relación con la modificación del Artículo 56 del Estatuto de Personal, sobre el tiempo para el desempeño de funciones de las organizaciones gremiales o asociaciones, de conformidad con lo solicitado en sesión 2163-2012, Art. V, inciso 2), celebrada el 17 de mayo del 2012.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 10)

Se conoce oficio SCU-2012-125 del 6 de junio del 2012 (REF. CU-351-2012), suscrito por la Sra. Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas por la Comunidad Universitaria, en relación con la modificación del Artículo 56 del Estatuto de Personal, sobre el tiempo para el desempeño de funciones de las organizaciones gremiales o asociaciones, de conformidad con lo solicitado en sesión 2163-2012, Art. V, inciso 2), celebrada el 17 de mayo del 2012.

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer a los funcionarios que enviaron su comentario, sobre la modificación al Artículo 56 del Estatuto de Personal.**
- 2. Solicitar a la AFAUNED que haga llegar su solicitud formal para el Consejo Universitario, con la respectiva justificación, con el fin de analizar su propuesta sobre el tiempo para las asociaciones.**
- 3. Ratificar el acuerdo tomado en la sesión 2162-2012, Art. II, inciso 5-a), sobre la modificación del Artículo 56 del Estatuto de Personal.**

ACUERDO FIRME

11. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el caso de la estudiante Ana Yanci Vargas Barquero, planteado por el Colegio Profesional en Ciencias Económicas de Costa Rica.

Se conoce oficio O.J.2012-140 del 6 de junio del 2012 (REF. CU-352-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio solicitado en sesión 2165-2012, Art. IV, inciso 3), celebrada el 24 de mayo del 2012, sobre el caso de la estudiante Ana Yanci Vargas Barquero, planteado por el Colegio Profesional en Ciencias Económicas de Costa Rica.

MAINOR HERRERA: Con respecto a este punto, es una consulta que tengo, porque acá no me queda claro donde dice: *“Nota del Jefe de la Oficina Jurídica en la que se brinda criterio sobre el caso de la estudiante Ana Yanci Vargas Barquero, planteado por el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de Costa Rica, REF. CU. 352-2012.”*

El acuerdo dice: *“Integrar un órgano director del debido proceso conformado por la Oficina Jurídica con el fin de que lleve a cabo el procedimiento establecido en el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública, por la eventual nulidad absoluta, evidente y manifiesta, del título de bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos otorgado por la UNED a la estudiante Ana Yanci Vargas Barquero, sin haber aprobado todos los créditos elegidos en la carrera”.*

Tengo una duda, quiero que me corroboren si el órgano director para el debido proceso es para investigar sobre la verdad real del sustento que tiene esta situación para el caso de la estudiante Vargas Barquero, o sea, si es a la estudiante a quien se le va a abrir el proceso o no sé a quién, porque aquí está involucrada la Escuela Ciencias de la Administración, concretamente quién coordinó o coordina el bachillerato con énfasis en Recursos Humanos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que me gustaría es estudiar el caso sin la aplicación del Artículo 173 de la Ley General de Administración, tiene que haber una potestad de nosotros interna para que revise si el título está a derecho o no está a derecho. Me parece que lo mejor es pasarlo a Asuntos de Trámite Urgente.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 11)

Se conoce oficio O.J.2012-140 del 6 de junio del 2012 (REF. CU-352-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio solicitado en sesión 2165-2012, Art. IV, inciso 3), celebrada el 24 de mayo del 2012, sobre el caso de la estudiante Ana

Yanci Vargas Barquero, planteado por el Colegio Profesional en Ciencias Económicas de Costa Rica.

SE ACUERDA:

Analizar este caso en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

12. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Reglamento al Artículo 13 del Estatuto de Personal.

Se conoce oficio O.J.2012-141 del 7 de junio del 2012 (REF. CU-356-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que, atendiendo al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2143-2012, Art. II, inciso 2-c) del 01 de marzo del 2012, remite proyecto de Reglamento al Artículo 13 del Estatuto de Personal.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 12)

Se conoce oficio O.J.2012-141 del 7 de junio del 2012 (REF. CU-356-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que, atendiendo al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2143-2012, Art. II, inciso 2-c) del 01 de marzo del 2012, remite proyecto de Reglamento al Artículo 13 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el proyecto de Reglamento al Artículo 13 del Estatuto de Personal, propuesto por la Oficina Jurídica, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 17 de agosto del 2012.

ACUERDO FIRME

13. Nota de la Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que informa que el nombramiento del Sr. Alvaro García Otárola, como Miembro Titular del TEUNED, venció el 10 de junio del año en curso, por lo que solicita ampliar su nombramiento por el período que durará el presente proceso electoral.

Se recibe oficio TEUNED-085-12 del 8 de junio del 2012 (REF. CU-357-2012), suscrito por la Sra. Evelyn García, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que informa que el nombramiento del Sr. Alvaro García Otárola, como Miembro Titular del TEUNED, venció el 10 de junio del año en curso, por lo que solicita ampliar su nombramiento por el período que durará el presente proceso electoral.

JOAQUIN JIMENEZ: Hay una solicitud del TEUNED de una plaza que queda vacante, que es la de Alvaro García y que solicitan que se nombre de nuevo.

La propuesta de acuerdo es darle una prórroga hasta que termine el proceso electoral y sacarla a concurso. El reglamento no le da esa potestad al Consejo Universitario, dice que los nombramientos de los miembros del Tribunal deben hacerse por un periodo de cuatro años, de manera que estaríamos incumpliendo.

Además, ha sido norma de este Consejo que todas las comisiones y todos los órganos que tiene la Universidad, cuando se solicita una prórroga, no se acepta automáticamente, se convoca a la comunidad universitaria y esa persona queda como un posible candidato. Mi propuesta es esa, que se comunique a la comunidad.

El Tribunal en este momento está nombrado con los dos suplentes y cuatro propietarios, no hay ningún riesgo de que no haya quórum en ningún caso porque está completo, solo falta un miembro. Habría un proceso para que se comunique a la comunidad universitaria que hay una vacante titular del Tribunal Electoral.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Recuerdo el caso cuando lo presentó don Constantino, aquí se discutió y dijo que no, que en el debido proceso tenía que ser mandarlo a la comunidad, que si él quería participar tenía que indicarlo, es mientras termina el proceso, eso debió preverse antes, no en medio de.

MAINOR HERRERA: Lo de don Álvaro.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ese se comunica, se cambió, hay que seguir el procedimiento normal, no podemos hacer excepciones, y el acuerdo debería de indicarlo que se recibe la propuesta del TEUNED, diciendo que el Reglamento no hace excepciones para este caso y se decide continuar con el procedimiento acostumbrado y se le comunica a la comunidad la plaza libre.

JOAQUIN JIMENEZ: Y si don Álvaro quiere participar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso lo dijimos. Se aprueba.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 13)

Se recibe oficio TEUNED-085-12 del 8 de junio del 2012 (REF. CU-357-2012), suscrito por la Sra. Evelyn García, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que informa que el nombramiento del Sr. Alvaro García Otárola, como Miembro Titular del TEUNED, venció el 10 de junio del año en curso, por lo que solicita ampliar su nombramiento por el período que durará el presente proceso electoral.

SE ACUERDA:

- 1. Indicar al TEUNED que el Reglamento Electoral Universitario, no le da la potestad al Consejo Universitario de prorrogar nombramientos de los miembros de ese Tribunal.**
- 2. Hacer del conocimiento de la Comunidad Universitaria, sobre la vacante que hay en el TEUNED, de un miembro titular.**

ACUERDO FIRME

- 14. Nota del Vicerrector de Planificación, en el que solicita prorrogar el nombramiento de la señora Cecilia Barrantes Ramírez, como Directora Interina de la Dirección de Internacionalización y Cooperación.**

Se conoce oficio VP.2012-032 del 8 de junio del 2012 (REF. CU-355-2012), suscrito por el Sr. Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, en el que solicita prorrogar el nombramiento de la señora Cecilia Barrantes Ramírez, como Directora Interina de la Dirección de Internacionalización y Cooperación.

MAINOR HERRERA: En el punto 14 yo quería hacer una observación, dice: *“Nota del Vicerrector de Planificación, en el que solicita prorrogar el nombramiento de la señora Cecilia Barrantes Ramírez, como Directora Interina de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. // Se conoce oficio VP.2012-032 del 8 de junio del 2012 (REF. CU-355-2012), suscrito por el Sr. Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, en el que solicita prorrogar el nombramiento de la señora Cecilia*

Barrantes Ramírez, como Directora Interina de la Dirección de Internacionalización y Cooperación.”

La prórroga se está haciendo por un periodo de seis meses, del 16 de julio del 2012 al 15 de enero del 2013. Doña Cecilia ha demostrado en estos seis meses que ha realizado un trabajo bastante eficiente, cuando estuvo por acá por lo menos a mí me gustó mucho lo que ella nos presentó como un avance a lo que ha sido su gestión en un periodo corto.

De alguna manera el continuar con nombramientos por periodos tan cortos, mantiene a cualquier funcionario con la expectativa de si se le va a nombrar o no en los próximos seis meses. Aquí más bien la observación que yo tengo es que este Consejo debe reconsiderar la posibilidad de que este nombramiento sea por el resto del periodo.

Recordemos que a la Administración se le había dado, por acuerdo de este Consejo, potestad para que fuera por dos años ese nombramiento y que si lo ha hecho muy bien hasta ahora, sería motivante para ella y posiblemente para su equipo de trabajo, que ese nombramiento se extendiera por el resto del periodo, que sería año y medio, entonces que se valorara esa posibilidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es cierto, hay un acuerdo del Consejo Universitario, que autorizaba a la Administración a hacer una propuesta y a nombrar a una persona por dos años, y considerando que las potestades se le habían dado a la Administración en ese caso, yo estoy totalmente de acuerdo en ampliarlo por el año y medio faltante y sacarlo a concurso inclusive, pero antes de que ella finalice debería tener la oficina de Recursos Humanos el concurso, para que no sea un asunto en el que lleguemos al límite y tengamos que prorrogarlo. Seis meses antes de concluir, se saca el concurso.

Yo haría alusión a la propuesta de la Correspondencia que con base en lo que se acordó en el Consejo Universitario, autorizar a la Administración para nombrar por dos años.

ORLANDO MORALES: No sé si fue algo que yo escuché alguna vez que se refería a que cuando había inopia o alguna dificultad inherente para el nombramiento, tenía que haber alguna justificación de manera que obviamente la Administración no se podía bloquear en el funcionamiento normal y en esa situación de excepción, podía proceder la autoridad superior a hacer los nombramientos del caso, no puede quedar acéfala una oficina importante.

Yo quiero que me aclaren si eso era así, porque si es así yo consideraría un poquito más la resolución. Yo estoy de acuerdo con la prórroga hasta enero, pero si lo hacemos hasta concretar los dos años, ya no estaría dentro del espíritu con que se redactó esa potestad a la Administración, era para que la Administración no se afectara y siguiera una oficina importante caminando, porque de lo contrario habría graves perjuicios para la institución.

Cuanto puesto vacante haya, lo que en buena ley debe hacerse es proceder al concurso y ese podría ser un mecanismo hasta cierto punto, si me perdonan que lo haga, que me disculpe doña Cecilia que no es el caso de ella, de lo que uno llama clientelismo universitario y que ha sido denunciado por la prensa en estos últimos días, que simplemente una persona por simpatía se le elije, ha de tener sus meritos, pero el merito definitivo es el concurso y eso es lo que procede en este y en todos los casos.

De manera que yo creo que actuando prudentemente hagamos la prorroga tal y como aquí se sugiere hasta enero y yo creo que hay tiempo para formar el concurso. Es un riesgo que las plazas de oficinas no se saquen a concursos y a veces me encuentro a gente aquí en los corredores que me preguntan del concurso o de algo así y yo no sé nada.

No es que no esté enterado, es que está vacante y ha habido propuesta pero no se ha completado y el hecho de que no se ha completado, va extendiendo prorrogas y creo que ese es un mal precedente, debiéramos sanear los procedimientos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para efectos de no extendernos mucho don Orlando, este caso es el único y la excepción es que hay un acuerdo del Consejo Universitario, donde cuando se creó la oficina se dijo que se pudiera poner a una persona ahí por dos años mientras se desarrollaba, no recuerdo los términos exactos del acuerdo, la idea fundamentalmente era mientras se constituía toda la dirección como tal y se fortalecía. Con base en eso, que ya luego pudiéramos tener un proceso normal.

Este es el único caso, aquí lo que estamos atendiendo es un acuerdo del Consejo Universitario que se dio, que duramos un año sin nombrar porque tratamos de buscar gente externa y el salario nunca fue competitivo para poder traerlos.

Luego se sugirió a doña Cecilia y yo debo reconocer que el desempeño que ella ha tenido es muy satisfactorio y me gustan los planes que está haciendo. En realidad estos seis meses he sentido un cambio importante en el trabajo, por eso yo creo que con base en ese acuerdo que es excepcional usted tiene razón y no podemos caer en eso, pero con base en eso si lo podemos prorrogar por un año y medio más y completar los dos años.

Hay una observación que me hace doña Ana Myriam, en el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, todo nombramiento mayor de seis meses será definido en primera instancia mediante concurso interno y en segunda instancia cuando se requiera por concurso mixto.

Creo que ese acuerdo podría estar contradiciendo el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. Nosotros no podemos estar por encima, salvo que

hubiéramos hecho alusión ahí, hacer una excepción al artículo tal del reglamento de concursos, pero si no se hizo no podríamos hacerlo.

Partiendo que según esto podría estar contradiciendo lo que dice el Reglamento de concursos, lo que procede en este caso es nombrar por 6 meses a doña Cecilia, no obstante de constancia de que efectivamente ella es conveniente que se mantenga ahí, para que este año y medio que le queda termine de realizar el proyecto que nos interesa a todos.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 14)

Se conoce oficio VP.2012-032 del 8 de junio del 2012 (REF. CU-355-2012), suscrito por el Sr. Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, en el que solicita prorrogar el nombramiento de la señora Cecilia Barrantes Ramírez, como Directora Interina de la Dirección de Internacionalización y Cooperación.

SE ACUERDA:

Prorrogar el nombramiento interino de la señora Cecilia Barrantes Ramírez, como Directora a.i. de Internacionalización y Cooperación, del 16 de julio del 2012 al 15 de enero del 2013.

ACUERDO FIRME

- 15. Nota del Tribunal Electoral Universitario sobre lo que dispone el Art. 92 del Reglamento Electoral vigente, “Sobre la licencia con goce de salario de los candidatos a Rector o miembros del Consejo Universitario que san funcionarios de la UNED”.**

Se conoce oficio TEUNED-096-12 del 11 de junio del 2012 (REF. CU-362-2012), suscrita por la Sra. Evelyn Siles García, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que solicita gestionar el otorgamiento de licencia con goce de salario de las personas designadas como candidatos y candidatas a miembro interno del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por conveniencia vamos a recibir la nota del Tribunal Electoral donde dice que: *“Por la presente les solicito se gestione otorgar la licencia con goce de salario de las siguientes personas, designadas como Candidatos y Candidatas a miembro interno del Consejo Universitario para el*

presente proceso electoral...”, y procede la nota tal y como está, esto haciendo alusión al artículo 92 de la cual exponen una parte de este artículo solamente, de manera que someto a consideración de este Consejo la propuesta, para ver si podemos resolver algo de una vez.

JOAQUIN JIMENEZ: El Tribunal Electoral primero llama la atención, quién firma la nota doña Evelyn Siles García, Presidenta, solo copia una parte del artículo 92 del Reglamento Electoral, ella omite una parte muy importante que es la que dice *“...que la anterior disposición es opcional para quienes se desempeñen como Rector o miembro del Consejo Universitario y opten por la reelección, no obstante no podrán prevalerse de sus cargos ni utilizar de manera alguna los recursos de la UNED para favorecer sus candidaturas...”*, esto porque en la nota incluye mi nombre y no procede de oficio solicitar un permiso con goce de salario, en mi caso, por mi condición de miembro del Consejo Universitario.

Yo tendría que voluntariamente si así lo decido solicitar ese permiso al Consejo Universitario que sería lo que estatutariamente procede, además no es al Consejo Universitario él que le corresponde tramitar estos permisos.

El artículo 92 es muy claro y dice que el TEUNED es el que tramita de oficio, voy a irme de nuevo al artículo 92 *“...Los candidatos a Rector y miembros del Consejo Universitario que sean funcionarios de la UNED, una vez aceptada su candidatura, se les tramitará de oficio licencia con goce de salario por el período que dure la elección correspondiente, siempre y cuando se dediquen al proceso electoral.”*

Creo que con esta nota lo que procede es indicarle al Tribunal que le corresponde a la Administración hacer ese trámite, el trámite de solicitar un permiso con goce de salario, es competencia de la Administración y no del Consejo Universitario; esta nota yo como candidato al Consejo Universitario necesariamente la tengo que asociar con un acuerdo tomado por este Tribunal en la sesión extraordinario 888-2012 celebrada el lunes 11 de junio del 2012, que me voy a permitir leer, Artículo III, dice *“...sobre interpretación al artículo 92 del Reglamento Electoral sobre la licencia con goce de salario para las personas candidatas a procesos electorales de Rectoría o Consejo Universitario.”*, aquí entiéndase que la interpretación auténtica le corresponde al Consejo Universitario cuando se trata de un reglamento, esto por Estatuto Orgánico y no al Tribunal.

Dice *“...Fundamentado en el artículo 10 sobre las funciones y atribuciones del TEUNED... incisos b) Observar los principios rectores constitucionales de legalidad, certeza, independencia, parcialidad y objetividad...”*.

Aquí de alguna manera al poner esto están dando a entender que el que un miembro del Consejo Universitario se postule para una reelección se puede estar perdiendo la legalidad, la certeza, la independencia y lo que más me preocupa la imparcialidad y la objetividad, esto me parece que no corresponde, *“...Guardar la discrecionalidad y la imparcialidad política en los procesos electorales a su cargo...”*, tampoco entiendo cual es el fundamento en esta interpretación, esa

discrecionalidad imparcial política, “...Garantizar la legalidad electoral en la UNED...”, el aplicar un artículo no, de ninguna manera en su literalidad puede afectar la legalidad en un proceso electoral, “...Proteger los derechos políticos electorales de los electores de la UNED en los diferentes procesos electores universitarios a su cargo...”, y el “...i) Interpretar en forma exclusiva y vinculante las disposiciones relativas a material electoral universitario.”

Este artículo es muy claro que es las disposiciones en materia electoral universitaria, que tiene que ver con el proceso en sí mismo y no con lo que el reglamento indica.

“...En el acatamiento al artículo 95 del Reglamento Electoral sobre la equidad en uso de las instalaciones y medios de propaganda el cual establece que el TEUNED velará en cumplimiento del principio de igualdad que todas las personas candidatas tengan acceso en igualdad de condiciones y de manera equitativa a las instalaciones y medios de comunicación de la UNED, considerando que la Administración Electoral tiene como objetivo asegurar la transparencia y la objetividad del proceso electoral y garantizar el principio de igualdad se acuerda: Con base a lo que establece el artículo 92 el TEUNED tramitará de oficio una licencia con goce de salario a los funcionarios de la institución a las que les aceptó candidatura para el proceso electoral a Rectoría o miembros al Consejo Universitario como condición para que dichas personas candidatas se dediquen al proceso electoral exclusivamente.” Nótese que esta interpretación afectaría todos los procesos electorales de aquí en adelante.

“...2. La licencia con goce de salario es de acatamiento obligatorio para todas las personas candidatas participantes de todo proceso electoral a Rectoría o Consejo Universitario, sea que estén o no en ejercicio de sus funciones como Rector o miembros del Consejo Universitario, quienes no se acojan a la licencia de trabajo no podrán dedicarse al correspondiente proceso electoral, tal como lo señala la última línea del primer párrafo del artículo 92.” Esto me parece que no es lo que dice la última línea del primer párrafo cuando habla de que siempre y cuando se dediquen al proceso electoral, o sea se solicita un permiso con goce de salario para que se dediquen al proceso electoral. Cuando esto se redactó se puso ese párrafo final para evitar que a una persona se le de un permiso y se dedique a otra cosa y no al proceso electoral, ahí me parece que están, entendiendo bastante diferente, por lo menos lo que se quiso decir.

El punto 3 dice *“...El candidato o la candidata que no se acoja a dicha licencia para dedicarse al proceso electoral deberá informarlo de manera oficial al TEUNED vía correo electrónico en las siguientes 24 horas de comunicado este acuerdo; quienes no lo comuniquen en los términos establecidos el TEUNED dará por entendido la aceptación de la licencia con goce salarial, concedida para su dedicación exclusiva al proceso electoral. Las anteriores disposiciones rigen a partir de la publicación de este acuerdo a toda la comunidad universitaria.”*

A parte de que están para mí modificando el artículo 92 en el segundo párrafo don dice que “...para el Rector y los miembros del Consejo Universitario es opcional...”, se contradicen cuando en el punto 2 dice “...la licencia con goce de salario de acatamiento obligatorio...”, y en el punto 3 dice “...que el candidato o la candidata que no se acoja a dicha licencia...”, o sea, ahí hay una contradicción evidente en la redacción de este acuerdo del Tribunal.

En el primer punto, en la respuesta a la nota que ellos mandan, por lo menos yo creo que lo que debe de acordar este Consejo es remitirla nuevamente al TEUNED para que utilice los canales administrativos establecidos para solicitar un permiso con goce de salario para un funcionario de la institución, eso está debidamente definido.

Sobre este acuerdo solicitaría que la Oficina Jurídica se pronuncie al respecto sobre la legalidad de el acuerdo que tomo el TEUNED sobre la interpretación al artículo 92 en dos términos, en cuanto a la interpretación en si misma, que no le corresponde a mi criterio, pero que la Oficina Jurídica no lo dictamine correctamente, como lo ha hecho en otras oportunidades.

Por otro lado, sobre el alterar el artículo 92, porque el artículo 92 está sufriendo una alteración sustantiva en este asunto, porque el Rector y los miembros del Consejo Universitario que opten por una reelección no se les puede tramitar de oficio un permiso, porque son nombrados por la Asamblea Plebiscitaria y tienen plenos derechos en ese sentido; por eso se estableció cuando se discutió ese artículo que era voluntario en estos casos, en esos términos voy a optar por un permiso, pero de manera voluntaria y no en esta interpretación, esta interpretación lo que hace es perjudicar procesos a futuro y para mí no está acorde con la normativa las jerarquías que deben establecerse en la institución y la legalidad de un proceso electoral.

Además, al mandar una nota donde no incluye la literalidad del artículo 92 completo, para mí están induciendo error al Consejo Universitario a la hora de tomar una decisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a hacer alusión al artículo 44 del Estatuto de Personal, quienes son los competentes para otorgar, queda muy claro es el superior inmediato, el Rector, Vicerrectores para ciertos casos, ahí es claro, yo no lo devolvería al TEUNED sino pasaría a la Administración para que lo canalice ante los diferentes entidades que corresponden, según el artículo 92, pero en la redacción total.

JOAQUIN JIMENEZ: Yo se lo devolvería, para no crear un antecedente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, pero podemos economizar un paso, trasladarlo a la Administración para que se ejecute y se proceda y decirle al Tribunal que eso no le corresponde al Consejo, creo que es una forma más colaborativa y haciendo la diferencia al artículo 41. Es una forma colaborativa de ver la situación.

ORLANDO MORALES: Estoy de acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Nada más que en la remisión a las dependencias se detalla el artículo 92 en su totalidad tal y como está establecido el reglamento.

ILSE GUTIERREZ: Me preocupa cuando uno ve la lista de candidatos, tenemos una Jefe de Tesorería, tenemos una Coordinadora del Doctorado en Educación, hay varios candidatos que tienen coordinaciones a su cargo y me parece que en el momento, por lo menos cuando nosotros nos postulamos en la elección anterior, se adecuaron todas las funciones para poder participar ampliamente para desarrollar todo el proceso electoral, fue una responsabilidad del que se postula.

Cuando lo leo de esta manera me preocupa porque uno en realidad, en lo cotidiano no es cierto que uno asume el tiempo completo para desarrollar su gestión como candidato o como candidata y deja de lado todas las funciones que tienen en ese momento.

Me preocupa que sea en forma obligatoria, creo que hay responsabilidad en todos los candidatos y candidatas que se postulan al Consejo Universitario en ordenar su agenda y de aprovechar todos los espacios de modo que puedan ejercer su libre derecho de organizar su agenda laboral.

Me preocupa que eso sea así porque no sé hasta donde el artículo 92 dice que es en forma obligatoria. Los candidatos tienen que asumir ese nuevo horario, con goce de salario y exclusivamente para el proceso electoral. Creo que es responsabilidad de cada candidato o candidata de organizar su agenda y distribuir sus funciones de modo que puedan participar activamente, creo que el espíritu del 92 no lo habíamos hablado en esa perspectiva de carácter obligatorio.

ORLANDO MORALES: Está claro que esa nota se envió al lugar equivocado, eso corresponde a la administración, segundo, don Joaquín mencionó algo de que era optativo, no sé si era su criterio o si está leyendo algo de la normativa.

JOAQUIN JIMENEZ: No estaba leyendo.

ORLANDO MORALES: Me parece lo más razonable, la persona decide si va a ocupar las 24 horas del día o que porción de su contrato laboral lo va a dedicar a propaganda, habrá que aclarar eso que cada persona decide el tiempo que solicita de su jornada laboral para la propaganda.

Por otro lado, creo que más adelante habrá que revisar eso porque la llamada de atención que nos hace Ilse aquí es muy clara, hay jefes de oficina, por ejemplo puede una persona sustituirle temporalmente, pero hay algunos puestos en que no hay el sub director o el sub jefe, diferente es el caso del Rector.

El Rector simplemente delega o indica que el tiempo en que estará en campaña, le sustituirá alguno de los vicerrectores, pero esas diferentes funciones no hay quién las llene, una Directora de Posgrado que abandone Posgrado ¿quién llena ese hueco?, y uno dice –es que si se puede-, si se puede es como que le está sobrando tiempo, pero los estudiantes claro que lo reclaman; de manera que para futuro pensemos un poquito, y por lo demás en los tiempos que yo recuerdo de funcionario universitario, ahí había tiempo para propaganda cero, lo que había era tolerancia en sus obligaciones secundarias, pero lo esencial, si era docencia, investigación o extensión usted lo realizaba, o lo organizaba.

Ahora me parece razonable que se dé medio tiempo, pero tiempo completo para “politiquiar” no lo creo lo más adecuado, sobre todo que una universidad a distancia, asumo que la propaganda también y todas esas diligencias serán a distancia, también en algún momento dejemos un espacio para pensar como debieran ser las elecciones que aquí son más presenciales y con más tiempo que en la universidad presencial.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo hacemos en esos términos. Me preocupa que sea obligatorio un permiso, eso no lo valoramos.

ORLANDO MORALES: No es obligatorio y si alguien dice que no quiere.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Debe ser voluntario, lo que me confunde a mí es que cuando dice “...esta expresión es opcional para quienes se desempeñen como Rector...”, sería para todos.

ORLANDO MORALES: Para todos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es un beneficio que se está dando a la persona para que haga libremente su campaña.

ILSE GUTIERREZ: Exactamente, pero es una condición voluntaria y responsable, si la persona se está postulando en forma responsable y voluntario se puede acoger al artículo 92, pero si decide que no es necesario, asume su responsabilidad de que su coordinación no se va a ver interrumpida por estar en actividades electorales, así es cómo yo entiendo la condición opcional.

JOAQUIN JIMENEZ: Eso sería una discusión, digamos que habría que plantear en su momento, si se modifica o no el artículo 92, pero en este momento el artículo 92 y ese fue el espíritu cuando se redactó, y este reglamento sale de la Comisión de Asuntos Jurídicos que coordinaba don Celín en su momento, de manera que es de esperarse que con los asuntos de legalidad, no haya riesgo en ese sentido, pero podría analizarse; más digamos por un asunto como el que está planteando Ilse que sea una potestad voluntaria, no creo que sea de ilegalidad, pero en este momento el artículo 92 eso es lo que establece, que se les tramita de oficio una licencia con goce de salario.

Lo que sucedió en la anterior campaña en la que participaron ustedes, es que el Tribunal no atendió el artículo 92, entonces por eso no hubo esa circunstancia, ahora lo están atendiendo, pero encuentran que podría haber algunas situaciones.

No les parece que para el Rector como miembro del Consejo Universitario sea optativo y para los demás no, entonces lo que hacen es hacerlo obligatorio para todos, me parece que lo lógico hubiera sido hacerlo optativo, ya que lo iban a interpretar y a modificar ese artículo, cosa que no pueden hacer, pero bueno ya que lo hicieron era hacerlo optativo para todos, y aquí lo hicieron obligatorio para todos estableciendo una amenaza que quién no se acoja no podrá hacer campaña, eso me parece que es delicado.

Lo que solicité además es un dictamen de la Oficina Jurídica sobre el acuerdo del Consejo Universitario, para que este Consejo tenga claridad sobre el asunto y si es del caso solicitar que se corrija, que para mí si la hay pero que la Oficina Jurídica sea la que nos de una orientación clara en este sentido de hacer un análisis sobre la legalidad de este acuerdo tomado en la sesión 888-2012 para la próxima sesión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El acuerdo iría en esos términos, sería trasladar el oficio que viene del Tribunal a la Administración para que lo canalice ante las respectivas instancias según lo establece el artículo 44 del Estatuto de Personal, ese sería el primero, y solicitar a la Oficina Jurídica.

JOAQUIN JIMENEZ: La legalidad del acuerdo tomado en la sesión No. 888 del TEUNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso está remitido aquí.

JOAQUIN JIMENEZ: No, no está remitido yo lo estoy pidiendo, que tiene que ver con ese otro, tiene que ver con lo que acabamos ver.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso es otra cosa, porque aquí no está haciendo mención a eso.

JOAQUIN JIMENEZ: No, son dos cosas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ese acuerdo queda tomado en esas condiciones, si hay que analizar alguna otra condición del TEUNED sería aparte don Joaquín.

JOAQUIN JIMENEZ: Sería otro acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería otro acuerdo, pero ya tiene que solicitarlo usted y dar todo el razonamiento.

JOAQUIN JIMENEZ: Pero es el que acabo de solicitar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Todo verbal.

JOAQUIN JIMENEZ: Con todo el razonamiento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos en correspondencia.

JOAQUIN JIMENEZ: En qué momento lo puedo solicitar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Diría que lo hiciera por escrito sobre las dudas que usted tiene y en ocho días nosotros lo podemos ver de forma urgente, sería la propuesta del primer acuerdo, ¿estamos de acuerdo?

Lo que dice el acuerdo original en el que me solicitan que cuando asuma la Rectoría de la universidad proponga al Consejo Universitario la designación de una persona por un período de dos años con el propósito de sentar las bases organizativas y funcionales de esta nueva dirección dentro de la institución, puede ser dos años, pero tenemos que aplicar lo que dice el Reglamento, puede ser dos años, seis meses, y en plazo crear las bases organizadoras.

Joaquín aquí lo excluye a usted, en el segundo párrafo dice "...la anterior disposición...", el *"Artículo 92 sobre la licencia con goce de salario, candidatos a Rector, miembros del Consejo Universitario que sean funcionarios de la UNED, los candidatos a Rector o miembros del Consejo Universitario que sean funcionarios una vez aceptada su candidatura se les tramitara de oficio con goce de salario, por el periodo que dure la elección correspondiente, siempre y cuando se dediquen al proceso electoral. La anterior disposición es opcional para quienes se desempeñen como Rector o miembros del Consejo Universitario y opten por su reelección, no obstante no podrán prevalecerse de sus cargos ni utilizar de manera alguna los recursos de la UNED, para favorecerse en sus candidaturas."*, es opcional.

JOAQUIN JIMENEZ: Primero ellos mandan esa nota y no ponen el segundo párrafo, en esa nota omiten el segundo párrafo porque saben que están actuando en contra lo que la norma establece y me meten a mí en esa lista; yo no debería estar en esa lista, para mí ahí están tratando de inducir error al Consejo Universitario, es clarísimo.

Además el acuerdo que ellos tomaron que es bastante contradictorio, primero dicen porque ellos si pueden interpretar, no voy a ir a los considerandos, dice *"SE ACUERDA, con base en lo que establece el artículo 92 el TEUNED tramitará de oficio la licencia con goce de salario a los funcionarios de la institución a los que se les ha aceptado la candidatura para el proceso electoral a Rectoría y miembros al Consejo Universitario como condición para que dichas personas candidatas se dediquen al proceso exclusivamente."*

La licencia con goce de salario es el punto 2 *"...Es de acatamiento obligatorio para todas las personas candidatas participantes de todo proceso electoral la Rectoría"*

Consejo Universitario, sea que esté o no en el ejercicio de sus funciones como Rector o miembros del Consejo Universitario.”, eso no es una interpretación eso es que están modificando el segundo párrafo, lo están haciendo obligatorio para los funcionarios, el Rector y los miembros de Consejo Universitario, de manera que si un Rector, por ejemplo, si don Luis se decide por la reelección, la universidad se quedaría sin Rector, según esto que está aquí.

Luego el siguiente punto “...*Quienes no acojan a la licencia de trabajo no podrán dedicarse al correspondiente proceso electoral tal y como señala la última línea del primer párrafo...*”, o sea aquí es peor, porque si yo no me acojo a la licencia no puedo acogerme al proceso electoral, eso es una contradicción.

Luego dice “...*El candidato o la candidata que no se acoja a dicha licencia...*”, en el primer punto dice “...*La licencia con goce de salario es de acatamiento obligatorio...*”, y en el punto 3 dice “...*El candidato o candidata que no se acoja a dicha licencia para el proceso electoral...*”, ahí hay una contradicción, yo pediría que la Oficina Jurídica se pronuncie sobre este dictamen, las potestades legales que tiene el Tribunal para interpretar el Reglamento Electoral, que no las tiene, el reglamento dice “...*que tiene capacidad en asuntos electorales...*”, ya en eso Celín ha sido absolutamente claro, creo que deben haber varios dictámenes al respecto.

Sobre esa nota pediría que se le devuelva al Tribunal y el Tribunal lo tramite como corresponde, no es el Consejo Universitario el que tiene que tramitar un permiso, eso le corresponde a la Administración, es un trámite administrativo, es llenar una boleta que dan en Recursos Humanos, nosotros no tenemos por qué llenar esa boleta.

Segundo, explicarles que en caso de miembros del Consejo Universitario, según el artículo 92 no procede, es voluntad; en el espacio de informes voy a solicitar los permisos correspondientes, pero es opcional para mí pedir permiso. Hay dos acuerdos que tomar; estábamos en correspondencia, pero había una observación que creo que ya se resolvió don Luis.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Son dos cosas que tenemos que darle firmeza, a las revocatorias y a la correspondencia, pero usted sacó esto y no hemos terminado.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 15)

Se conoce oficio TEUNED-096-12 del 11 de junio del 2012 (REF. CU-362-2012), suscrita por la Sra. Evelyn Siles García, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que solicita gestionar el otorgamiento de licencia con goce de salario de las personas

designadas como candidatos y candidatas a miembro interno del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. Indicar al Tribunal Electoral Universitario que no le corresponde al Consejo Universitario gestionar el otorgamiento de licencia con goce de salario a los candidatos y candidatas a miembro interno del Consejo Universitario.
2. Enviar a la Administración el oficio TEUNED-096-12, con el fin de que lo canalice ante las respectivas instancias, según lo que establece el Artículo 44 del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME

16. Nota del señor Rector en relación con la ampliación de la propuesta solicitada referente a la asistencia de las personas convocadas por el Consejo Universitario para la presentación del Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes.

Se conoce oficio R.Seg.044-212 del 13 de junio del 2012 (REF. CU-363-2012), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que solicita hacer una excepción a lo dispuesto por el Consejo Universitario, en sesión 2155-2012, Art. II, celebrada el 26 de abril del 2012, en el que se solicita a la Administración aplicar una amonestación a las personas que no justificaron su ausencia a la sesión de este Consejo, que se convocó para conocer el Informe de Labores 2011 de la Defensoría de los Estudiantes, y en su lugar, presenta una propuesta de acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se recibe oficio del Rector sobre la ejecución del acuerdo del Consejo Universitario de las sanciones, les pediría que lo recibieran y los trasladaran a la Comisión de Jurídicos, donde se propuso la sanción para las personas que no asistieron a lo de la Defensoría, pido una revisión del acuerdo y doy mis razones, sería trasladarlo si están de acuerdo a la Comisión de Jurídicos para que lo analice, de momento quedaría en suspenso la sanción.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 16)

Se conoce oficio R.Seg.044-212 del 13 de junio del 2012 (REF. CU-363-2012), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que solicita hacer una excepción a lo dispuesto por el Consejo Universitario, en sesión 2155-2012, Art. II, celebrada el 26 de abril del 2012, en el que se solicita a la Administración aplicar una amonestación a las personas que no justificaron su ausencia a la sesión de este Consejo, que se convocó para conocer el Informe de Labores 2011 de la Defensoría de los Estudiantes, y en su lugar, presenta una propuesta de acuerdo.

SE ACUERDA.

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta presentada por la Rectoría, para que se modifique el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2155-2012, Art. II, del 26 de abril del 2012.

ACUERDO FIRME

17. Nota del señor Joaquín Jiménez, Coordinador de la Comisión de Transformación de la Vicerrectoría de Planificación, en la que remite la versión final de dicha propuesta de transformación de esta Vicerrectoría.

Se recibe nota del 14 de junio del 2012 (REF. 364-2012), suscrita por el Sr. Joaquín Jiménez, Coordinador de la Comisión nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 2080-2011, Art. I, celebrada el 24 de febrero del 2011, para el análisis de la propuesta sobre la transformación de la Vicerrectoría de Planificación, en la que remite la versión final del documento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos aquí la propuesta que hace don Joaquín, Coordinador de la Comisión Transformación de la Vicerrectoría de Planificación donde hace una propuesta ya definitiva de la Comisión; propondría que hiciéramos una sesión exclusiva para analizar este punto lo más rápido posible, ya tenemos visitas, pero podríamos transformar alguna de las sesiones o hacer una extraordinaria para que se pueda discutir este tema.

JOAQUIN JIMENEZ; Efectivamente el Consejo Universitario cuando recibió la propuesta para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación creó una Comisión Ad Hoc., integrada por los cuatro miembros internos con la representación estudiantil y se me asignó a mí la labor de coordinación.

La Comisión hizo una serie de sesiones donde invitó a todas las personas y dependencias que estaban involucradas en esta transformación para escuchar

criterios, hubo mucho análisis, mucho debate, todo eso fue grabado, se registraron en audio para tener la transparencia del caso. Una vez terminado eso, solicité un espacio para redactar una propuesta con base en la documentación que estaba.

Terminé la propuesta y se la hice llegar a los miembros de la comisión. Cité en dos oportunidades para atender mi propuesta y en ninguna de las dos oportunidades hubo quórum para hacer las sesiones de trabajo, y me preocupa que si voy a estar en el proceso electoral en el que voy a estar voy a solicitar una licencia los días lunes, martes y viernes, entonces ya no tendría por lo menos mientras la campaña electoral no podría atender esta situación.

Por eso me permití remitir al Plenario la propuesta que es que no es el dictamen final de la Comisión sino que es la propuesta que redacté. No ha sido discutida en la comisión.

Pero para no atrasar más y como todos los miembros de la Comisión forman parte del Plenario entonces poderla discutir a ese nivel.

Había pensado originalmente que la discutiéramos en el espacio de políticas que se desarrollan en las sesiones de los jueves en la mañana que hay un espacio para ir analizando la propuesta.

Tendría que hacer una presentación del porqué estoy haciendo esa propuesta, cómo concluí después de analizar toda la documentación y todos los análisis y discusiones que se hicieron al respecto, y a partir de ahí empezar a tratar de ir montando una propuesta definitiva que para mí, todavía no va a ser la reestructuración definitiva, va a ser una propuesta y así lo voy a explicar en su momento, que le va a permitir al Centro de Planificación y Programación Institucional hacer el estudio técnico que se requiere para reestructurar una instancia, pero eso se verá en el momento en que exponga el documento que estoy presentando en este momento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces se traslada a sesión extraordinaria para que don Joaquín pueda hacer la exposición.

MAINOR HERRERA: Me parece que sería importante que en esa sesión esté el Vicerrector de Planificación y propongo que se invite para que asista.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que es importante.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 17)

Se recibe nota del 14 de junio del 2012 (REF. 364-2012), suscrita por el Sr. Joaquín Jiménez, Coordinador de la Comisión nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 2080-2011, Ar. I, celebrada el 24 de febrero del 2011, para el análisis de la propuesta sobre la transformación de la Vicerrectoría de Planificación, en la que remite la versión final del documento.

SE ACUERDA:

- 1) Realizar una sesión extraordinaria del Consejo Universitario, el miércoles 27 de junio del 2012, a las 9:00 a.m., con el fin de analizar la propuesta de transformación de la Vicerrectoría de Planificación.
- 2) Invitar al Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación, a esta sesión.

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si no hay ninguna observación aprobamos la correspondencia así como está, y el punto 2 que se pasó a Trámite Urgente, estamos de acuerdo; se abstiene de la votación doña Ilse Gutiérrez.

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Solicitud de la señora Ilse Gutierrez para que se haga un transitorio en el Reglamento General Estudiantil.

ILSE GUTIERREZ: Quiero solicitar que a partir de la inquietud que les estaba comentado al inicio de la sesión, que en el artículo 83 se habla de que un estudiante de licenciatura que está cursando el plan de estudios, en este momento se les está solicitando ser egresado para ingresar a las modalidades de graduación y se requiere aprobar un transitorio para la próxima semana, para que los estudiantes que ya estaban dentro de las carreras de licenciatura que oferta la Universidad se les estaría cambiando el reglamento en el momento en que ya están aspirando para ingresar a alguna modalidad de graduación.

Antes se les aprobaba con 26 créditos para ingresar a las modalidades de graduación y a partir del nuevo Reglamento en el artículo 83 se les está pidiendo los 30 créditos completos.

Lo que solicito es un dictamen de la Oficina Jurídica para la próxima semana, y esto debido a que la matrícula semestral empieza a partir del 10 de julio para que estudie cuál sería la cohorte, las condiciones y la población para la cual aplica el nuevo Reglamento General Estudiantil, en el caso del artículo 83.

Pero leyendo resulta que podría haber otras inconsistencias que no hemos tomado ningún transitorio en ese sentido, porque también aplica los reconocimientos de las asignaturas y para valorar la condición de activo, inactivo y otras condiciones que tendría el estudiante en el nuevo Reglamento. Habría que establecer para cuál cohorte aplica el Reglamento.

Hablando con doña Elizabeth Baquero la asesora legal, que hoy presenció la sesión, estaba ella planteando la posibilidad de que si el Reglamento se aprobó durante el I cuatrimestre del 2012 se considera que es para todo estudiante que ingresa en el II cuatrimestre del 2012, que es cuando el estudiante conoce el nuevo Reglamento y a partir de todos esos cuatrimestres se estaría aplicando el nuevo Reglamento.

Para caso contrario sería el antiguo Reglamento, pero quisiera que la Oficina Jurídica emitiera un criterio en un plazo de 8 días.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que es conveniente hacerlo para efecto de aclarar ese y cualquier otro punto. Se somete a votación y se aprueba.

El acuerdo aparece en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, No. 1.

2. Solicitud de permiso de parte del señor Joaquín Jiménez para ausentarse de las sesiones de varias Comisiones y del Consejo Universitario debido a su candidatura a miembro interno.

JOAQUIN JIMENEZ: Quiero aprovechar para solicitar el permiso respectivo para ausentarme de las Comisiones de Políticas de Desarrollo Académico y Comisión de Asuntos Jurídicos para atender adecuadamente el proceso electoral.

En principio he pensado que voy a mantener la coordinación de dos comisiones que tengo a cargo que son la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que creo que se está haciendo un trabajo importante y que debe de continuarse y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

Estaría asistiendo a Plenario los días jueves. Si hubiera algún jueves que tuviera que atender alguna actividad estaría solicitando el permiso respectivo en su momento.

Para no afectar la Comisión de Asuntos Jurídicos que es la que tiene menos integrantes y para no afectar el quórum solicitaría dejar de pertenecer a ambas comisiones en este periodo cuando termine el proceso me volvería a reintegrar pero esto para no afectar el quórum de ambas comisiones, no solo tener un permiso temporal sino ausentarme temporal y no tener participación con voz y voto, sino solo con voz cuando considere que participe en algún caso si se diera el momento.

Voy a solicitar no participar en la comisión de nombramiento del Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, por razones de tiempo y me parece que al ser una comisión donde valora y califica gente no quisiera ponerme en condición de candidato a valorar y calificar gente para un posible puesto y que no se me considere más en esa comisión. Hay otra comisión pero las calificaciones están hechas que es la Oficina de Mercadeo y Comunicación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si no hay ninguna objeción se concede el permiso.

El acuerdo aparece en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, No. 2.

3. Inquietud del señor Mainor Herrera sobre las calificaciones de los oferentes del puesto para Jefe de la Oficina Distribución y Ventas.

MAINOR HERRERA: Quiero expresar mi preocupación en el sentido de que estoy coordinado la comisión que está valorando los oferentes para el puesto del Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas.

Ya hemos llevado todo el procedimiento y trámite de revisión de documentación de proyectos, entrevistas y todavía entiendo que hay compañeras y compañeros que no han entregado la totalidad de las evaluaciones.

Me preocupa porque han transcurrido bastante tiempo y no sé qué procedería en este caso y como coordinador expreso la preocupación a este Consejo y que tal vez se podría hacer un llamado a los compañeros que no han presentado la documentación.

Entiendo que han tratado de comunicarse con ellos y hablé con doña Lilliana Picado pero no ha habido respuesta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me gustaría tener la lista de las personas que no han entregado la documentación y les haría una solicitud.

MAINOR HERRERA: Parece que ayer entregaron el documento que faltaba.

4. Inquietud del señor Mainor Herrera sobre el concurso para Director de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades.

MAINOR HERRERA: Me preocupa el asunto del nombramiento del Director de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades.

Este asunto está en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente hace algunas semanas y no sé si a don Humberto Aguilar que es el actual Director se le estará venciendo el nombramiento en estos días.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se vence el nombramiento el 15 de julio 2012.

MAINOR HERRERA: Si se mantiene en agenda este asunto entonces habrá que hacer oportunamente la ampliación o darle prioridad a este punto para proceder a la juramentación,

ILSE GUTIERREZ: Me parece que primero debemos que terminar un proceso y luego el otro.

Inclusive me parece que es muy sano conocer el informe de labores porque don Humberto finaliza en el mes de julio y una vez conocido el informe de labores estaríamos entrando al proceso de analizar el aval como nuevo Director en un nuevo periodo de la Escuela.

No podemos avalar una elección hasta que no termine su proceso y hasta que no nos presenten el informe de labores.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si se puede hacer antes de que termine.

ILSE GUTIERREZ: Me gustaría conocer el informe de labores al menos al día de hoy.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería el informe de labores y el proyecto.

MAINOR HERRERA: En ese caso habría que indicar fecha para el informe de labores.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo.

ORLANDO MORALES: Sigo teniendo la dificultad en entender si nosotros nombramos, ratificamos o qué hacemos.

Tengamos cuidado que nosotros nombremos nada, toda Universidad madura cada Escuela elige y ellos verán a quien eligen.

Creo que debemos en algún momento hacer la modificación correspondiente porque sea nombrado o ratificado con diferencia de un voto.

Pero ya es hora de que haya un mero acto protocolario de entrega de informes y conocer cuál es su plan de trabajo únicamente para información, pero que no se decida sobre la voluntad de los electores de la Escuela.

Esto lo he comentado varias veces pero como no hay voluntad y no tengo ningún interés en estar nombrando Directores, creo que eso compete a cada Escuela madura. Luego de 35 años cada Escuela verá a quién nombra y eso se tiene que aclarar, porque el Estatuto dice que nosotros nombramos y me parece totalmente inapropiado en una Universidad madura.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cuando se cambie el Estatuto Orgánico.

ORLANDO MORALES: Será cuando se modifique y ojalá que se haga, y sobre todo en este caso un 80/20 por más mal que haya hecho las cosas, el 80% a favor y 20% para el otro candidato, entonces no tenemos argumento para oponernos a lo que fue la voluntad de todos los electores de la Escuela.

ILSE GUTIERREZ: Quiero aclarar la razón por la cual quiero conocer el informe de labores al día de hoy.

Como consejal y así lo establece con respecto a las direcciones de la Escuela, es para conocer y plantear posibles reorientaciones que se podrían dar en la gestión, serían recomendaciones que tal vez es muy sano conocer y analizar.

LUIS GUILLERMO CARPIO. Creo que es importante lo que dice don Mainor de fijar fecha para que él nos presente el informe de labores y el proyecto de trabajo, podría ser dentro de 15 días.

5. Comentario del señor Orlando Morales referente a los documentos enviados sobre educación virtual, nuevas tecnologías de educación y otros temas de interés.

ORLANDO MORALES: Me he permitido enviar un documento sobre educación virtual en modelos a distancia.

Sigo leyendo sobre el tema porque veo que en la comunidad universitaria cada vez que uno habla de enseñanza virtual todo mundo sale diciendo que no se diferencia la distancia con virtual, es una modalidad más.

De manera que envié ese documento y una ligera exploración en internet que vi que tenía interés.

Creo que debemos de leerlos todos porque cada cosa que uno lea hay cosas inspiradoras y creo que sería de beneficio para todos.

Hace un tiempo había enviado un resumen de libros sobre recursos de aprendizaje que editó la editorial de la UNED y otra vez la multitud de modelos de enseñanza a distancia y entre ellos la fuerza que toma la enseñanza virtual.

De manera que esto ya no es asunto de tener claridad sino de incorporar una metodología vigente, rica y que debemos explorar.

Tengo inquietudes de artículos de periódicos atrapados en la red en era de las tecnologías, las funciones cerebrales son afectadas por nuevas exigencias. El problema es que nosotros estamos tratando los procesos de aprendizaje con los recursos viejos y con la mentalidad vieja.

Me preocupa que la Escuela de Educación de aquí que es tan innovadora y que es la que tiene más fuerza, cuidado estamos transmitiendo o formando recursos humanos a la usanza antigua, es que vivimos nuevos tiempos.

Esto está ratificado por otro trabajo que habla sobre las nuevas tecnologías y el aprendizaje colaborativo.

Vivimos nuevos tiempos y por ratos tengo la sensación de que continuamos haciendo más de lo mismo y esto es un riesgo sobre todo mayor en la enseñanza propia de la UNED, en el sentido de que si no hay redes académicas no estamos tomando en cuenta esa formación que ya tienen muchos de nuestros estudiantes y realmente los estamos excluyendo de una corriente de gran fuerza y desaprovechando esa orientación.

Encuentro que los colegas patinan al resolver problemas en matemáticas y ciencias. Esto lo vengo escuchando desde que tengo uso de razón y cosa curiosa otra vez, deseara conocer si hay propuestas concreta como una vez se le pidió a la Directora de la Escuela Ciencias de la Educación y que nunca contestó, porque si es un problema concreto y aquí participé en la acreditación de Enseñanza de las Ciencias y parece que hay una gran deficiencia en la Enseñanza de las Ciencias en la periferia que es nuestra área de acción.

Entonces digo ahí debemos de estar ya que son acciones concretas.

Sobre educación, el 15 de junio se llevará a cabo una conferencia TX Pura Vida sobre educación, son convocatorias de gente notable que piensa diferente y que siendo el tema de educación, alguien del Consejo Universitario debiera ir.

Hay personas innovadoras y lo interesante es que cuando uno no ve el horizonte excepto en su lugar de trabajo uno cree que está viendo cómo ve el mundo, pero hay otros ojos que lo ven diferente y en forma más creativa. En esto lo que se requiere es un acto de humildad y escuchar que nuevas tendencias e ideas hay.

Creo que si alguien tiene interés, que ese no es mi campo de actividad, pero esos trabajos son realmente importantes que todos los oigamos. Creo que la Universidad de Costa Rica lo irá a repetir y ojalá asistamos.

La universidad del futuro es otro artículo, que dice: *“en el futuro el aprendizaje será individualizado y flexible”*.

Entiendo que nuestro esquema pedagógico aquí, aunque basado en el alumno es rígido. Por otro lado, el mundo va hacia la flexibilidad y el aprendizaje individualizado. Ya sé que todo esto es difícil, pero escuchemos hacia dónde va el mundo y veamos si nosotros nos ponemos en línea, porque si nosotros no hacemos el cambio vamos a tener que hacerlo casi a la fuerza.

El comentario de fondo es el reportaje que ha estado publicando La Nación sobre “Violaciones de Niñitas de 11, 12 y 13 años”.

Quien ha leído los últimos reportajes de La Nación me parece que eso debiera ser no solo prohibido sino tomar acciones sobre miles de casos que se dan en este país. Creo que cualquier mentalidad con un mínimo de sensibilidad, se da cuenta de que hay una violación en masa en este país.

La Universidad no tiene que ver con eso pero la formación de pedagogos tiene que darse cuenta de lo que está ocurriendo en primaria y secundaria. En esa transición son muchos los embarazos que están ocurriendo en niñas que no tienen ni la madurez física ni psicológica y muchos menos la capacidad para concebir en esas edades.

A como está presentado esos documentos casi que es un estímulo a que eso siga ocurriendo y me parece vergonzoso y casi no termino de leer esos artículos porque eso se llama violación en toda legislación y ahí se presenta como algo muy simpático y la niña con gemelos, ¿qué es esa barbaridad?

Eso me puso encrespado, con los nervios de punta y no sé cómo puede estar ocurriendo eso en el país y alertó porque son maestras y profesores los que pueden ir detectando e involucrándose directamente en aspectos de educación sexual para ver si se corrige esa barbaridad.

No solo eso sino que debiera ser en los profesionales en educación desnudez obligatoria de los casos que realmente es un atropello a niñas que no tienen ninguna capacidad ni posibilidad de defensa.

Entonces quién nos podrá defender, quien está más cerca de esas niñas son las maestras y digo, ¿tendrán las maestras preparación para hacer la denuncia o el coraje u obligación para hacerlo?

Realmente me sentí muy mal como costarricense saber cómo se trata a las niñas de este país y eso en alguna forma la Universidad entre sus planes de formación tiene que alertar porque no se está trabajando con los ángeles, sino que hay un área que realmente es fragante, la violación de la ley, la violación de niñas que está ocurriendo según ese reportaje en forma masiva y que lo presente el periódico como algo simpático e interesante que luego puede seguir estudiando. Eso no es verdad. Es un trauma concebir a esa temprana edad.

Sirva mi comentario para alertar a las personas que aquí tienen que ver con educación, que eso no se puede quedar así y si uno ve los programas de educación y deseara ver si está incluido esos temas de violencia sexual en nuestro medio donde la maestra está directamente involucrada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El tema es muy delicado y se le está dando seguimiento a este asunto. Lo que pasa es que lo enfocan hacia una perspectiva de la urgencia de atender la sexualidad en las niñas y jóvenes y estoy totalmente de acuerdo.

Me parece aberrante la posición de la iglesia de oponerse a esa situación peligrosa, es cerrar los ojos a la realidad y estoy totalmente de acuerdo que se aborde a los muchachos y muchachas con todas las condiciones necesarias y lógicamente las universidades y facultades pueden hacer un gran trabajo.

ILSE GUTIERREZ: Sin embargo hay que denotar las estadísticas que son 14 mil niñas embarazadas al año y solo 2 mil varones adolescentes van a ser padres, esto es producto de relaciones que se permiten entre mayores de edad y menores de edad. Esto tiene un trasfondo social.

Según el periódico de los 14 mil embarazos solo 2 mil pertenecen a padres menores de edad. Esto tiene un trasfondo social fuerte en este país que se permite relaciones de un muchacho de 18 años con una niña de 15 años, que en realidad en nuestra cultura dicen, -pero son 3 años- y no es cierto. En Estados Unidos es prohibido y tiene un trasfondo social.

JOAQUIN JIMENEZ: Adjunto un dato a esta discusión. Hay otro análisis que no está en el periódico donde se indica que la menor incidencia de embarazos en adolescentes se da en muchachos y muchachas que están en el sistema educativo.

El sistema educativo es protector de esa situación. De manera que entre más muchachos y muchachas en esas edades estén incorporados en el sistema educativo menos embarazos en adolescentes habrían.

6. Informe del señor Rector sobre el proyecto de teletrabajo.

LUIS GULLERMO CARPIO: Quiero informar al Consejo Universitario que estamos preparando el proyecto de teletrabajo y estoy negociando con doña Ana Myriam porque la idea es que doña Adriana Oviedo asuma el proyecto. Ella está muy interesada y además el proyecto lo queremos desarrollar en la Vicerrectoría de Planificación y la idea es que se traslade.

Esto lo negocié con la Oficina de Mercadeo y Comunicación, con doña Gabriela y ella estaría asignando medio tiempo a doña Lauren para cubrir las necesidades del Consejo Universitario en materia de información y eso ya se negoció.

Quedan algunas actividades pero lo voy a negociar con doña Ana Myriam de otras funciones porque es una plaza a tiempo completo que se le asignó a este Consejo con un propósito específico, inclusive fue una iniciativa de don Joaquín en esa época, pero estamos urgidos de echar a andar el proyecto de teletrabajo y sobre todo porque se nos viene la situación de la Vicerrectoría de Planificación, se tienen identificado como 45 personas que se irían a teletrabajo.

Necesitamos tener un proyecto consolidado y se va a hacer coordinado con la Oficina de Recursos Humanos pero estaría en la Vicerrectoría de Planificación el desarrollo.

En principio se iba a hacer con el Gobierno Digital pero doña Lidieth Parra pedía algunas condiciones especiales para poder desarrollarlo y luego se encontró esta alternativa y por eso quería informarles que estamos en ese proceso y es muy probable que lo asuma a partir del 1 de julio del 2012, si se encuentran las fórmulas precisas y espero que sí.

VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Transitorio en el Reglamento General Estudiantil, en relación con los requisitos para ingresar a alguna modalidad de graduación.

La discusión de este tema se localiza en el apartado de informes, No. 1.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce inquietud planteada en forma verbal por la Sra. Ilse Gutiérrez, la necesidad de aprobar un transitorio al Reglamento General Estudiantil, en relación con los requisitos para ingresar a alguna modalidad de graduación.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que en la próxima sesión ordinaria, presente un dictamen sobre las condiciones en las que se aplica el Artículo 83 del Reglamento General Estudiantil, así como otros artículos que podrían afectar al estudiante.

ACUERDO FIRME

2. **Permiso al señor Joaquín Jiménez para ausentarse de las Comisiones del Consejo Universitario debida a su candidatura en el presente proceso electoral.**

La discusión de este tema se localiza en el apartado de informes, No. 2.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO VI, inciso 2)

En atención a la solicitud verbal planteada por el Sr. Joaquín Jiménez, para ausentarse de las sesiones de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y Comisión de Asuntos Jurídicos, durante el presente proceso electoral, del cual es candidato. Asimismo, se le exima de participar como miembro de las comisiones entrevistadoras de oferentes a puestos de dirección o jefatura, en las que es miembro actualmente, y en las cuales no se ha realizado la entrevista ni la calificación de proyectos.

SE ACUERDA:

Conceder permiso al Sr. Joaquín Jiménez, para que, durante el presente proceso electoral para miembro del Consejo Universitario, se ausente

como miembro de las sesiones de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y Comisión de Asuntos Jurídicos.

Además, se exime al Sr. Jiménez de participar en las comisiones que analizarán los atestados de los oferentes a los puestos de Jefe(a) del Centro de Planificación y Programación Institucional, y Jefe(a) de Servicios Generales.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas.

LUIS GMO. CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / LP / NA / EF **